

INSTITUCION EDUCATIVA AGROFORESTAL SAN JUAN DE QUINTANA



MANUAL DE CONVIVENCIA

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CAUCA

TOTORO - CAUCA

2022

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

Documento Oficial Según la Ley 1620 y Decreto 1965 de 2013

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROFORESTAL SAN JUAN
TOTORO - CAUCA**

**LEGISLACIÓN INSTITUCIONAL PARA ABORDAR LAS DISPOSICIONES
DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y
LAS GARANTÍAS DEL DEBIDO PROCESO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES**

**MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL QUE GARANTIZA A TODA LA
COMUNIDAD EDUCATIVA SU DERECHO DEBER A LA EDUCACIÓN Y LOS
PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE UN ESTADO SOCIAL DE DERECHO,
QUE BUSCA RESCATAR DESDE LA INCLUSIÓN Y LA NORMATIVIDAD, EL
RESPECTO POR LA INSTITUCIONALIDAD EN EL ENTORNO ESCOLAR DE LAS
NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA INSTITUCIÓN**

Tabla de Contenido

PRESENTACION.....	7
JUSTIFICACIÓN.	9
TITULO I.....	10
CARACTERIZACIÓN INSTITUCIONAL, CRITERIOS Y POLITICAS INSTITUCIONALES	10
CAPITULO I: INFORMACION GENERAL	10
OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	12
CAPITULO II: HORIZOINTE INSTITUCIONAL.....	13
MISION	13
VISION	13
PERFILES	13
i. PERFIL DE LOS ADMINISTRATIVOS:	14
ii. PERFIL DEL DOCENTE:	14
iii. PERFIL DEL ESTUDIANTE:	14
iv. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA:	15
SIMBOLOS DEL COLEGIO:	15
BANDERA.....	15
ESCUDO	16
HIMNO DEL COLEGIO	17
CAPITULO III: MARCO FILOSOFICO	18
SISTEMA PREVENTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.....	18
EL SISTEMA PREVENTIVO COMO PROPUESTA PEDAGÓGICA CONTIENE LOS SIGUIENTES ASPECTOS.....	19
CAPITULO IV: APROBACION Y ADOPCION DEL MANUAL.....	20
LEGITIMIDAD DE LA NORMA INSTITUCIONAL.....	20
ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO	20

CAPITULO V: PROCESO DE MATRICULA Y ADMISION:	23
REQUISITOS PARA ESTUDIANTES NUEVOS	23
REQUISITOS PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS.....	23
HORARIOS:	24
CAPITULO VI: ESTIMULOS	25
ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES.....	25
ESTÍMULOS PARA LAS Y LOS DINAMIZADORES.....	25
TITULO II.....	26
DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	26
CAPITULO I:	26
CALIFICACIÓN DE LAS FALTAS	26
COMPORTAMIENTO GENERAL.....	31
NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL.....	31
FALTAS.....	32
IRREGULARIDADES DE CARÁCTER ESPECIAL	35
CAPITULO II: CORRECTIVOS Y PROCEDIMIENTOS	36
CAPITULO II DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:	40
DERECHOS	40
DEBERES:	42
DERECHO IV: DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.	44
DERECHOS	44
DEBERES	45
CAPITULO V: DERECHOS Y DEBERES DE LOS DINAMIZADORES:	47
DERECHOS	47
DEBERES.	48
CAPITULO V: EVALUACION Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES	49

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	49
• CONTINUA:	49
• INTEGRAL:	49
• SISTEMÁTICA:	50
• FLEXIBLE:	50
• INTERPRETATIVA:	50
• PARTICIPATIVA:	50
• FORMATIVA:	51
2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN, REPROBACIÓN Y GRADUACIÓN.	51
3. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL.....	52
4. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES:....	55
a) ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS	55
b) PROCESOS DE AUTO EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:	56
c) PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES	57
d) MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEP.	57
CAPITULO VI:	57
RUTAS DE ATENCION INTEGRAL.....	57
FALTAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONES	59
<i>CAPITULO VII:</i>	62
ACCIONES DE INCLUSION:	62
ESTRATEGIAS DE INCLUSION.	62
ATENCION DE LA POBLACIÓN VULNERABLE.	63
ATENCION A NIÑAS Y JOVENES EMBARAZADAS.	63
ATENCION A ESTUDIANTES DESESCOLARIZADAS	66

TITULO III	68
INSTANCIAS DE PARTICIPACION DEMOCRATICA INSTITUCIONAL Y GRUPOS.....	68
CAPITULO I:	68
CONSEJO DIRECTIVO	68
CONSEJO ACADÉMICO:	70
1. ASOCIACIÓN DE PADRES Y EL CONSEJO DE PADRES LE CORRESPONDE .	70
2. CONSEJO DE ESTUDIANTES LE CORRESPONDE.....	71
3. GOBERNADOR ESTUDIANTIL LE CORRESPONDE.....	71
CABILDO ESCOLAR.....	71
1. COMITÉ DE EVALUACION.	72
CAPITULO II: Criterios Para la Evaluación de los Estudiantes.....	72
Componentes de Evaluación	73
CAPITULO III.	75
Evaluación y promoción de los estudiantes.....	75
TITULO IV.....	76
REGLAMENTOS INTERNOS	76
TITULO V.....	81
CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE MANUAL PARA LA CONVIVENCIA.....	81
CARTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.....	82

PRESENTACION.

La Institución Educativa Agroforestal San Juan, es una Institución de naturaleza oficial, aprobada mediante: Resoluciones Nacionales: 1282-07-2003, 0479-04-2004, 11082-122011 y 09175-10-2013, Orientada por la Secretaria de Educación del Cauca.

Los procesos formativos de la Institución, se rigen por la Constitución Política, la Ley 115, el Decreto 1860, Ley 1098, Infancia y adolescencia, Ley 1349, Decreto 1290, Evaluación, Ley 1620, Convivencia escolar, las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación Departamental, la Educación Propia Decreto 1953 de 2014, por pertenecer a comunidades Indígena.

La pedagogía de la institución se caracteriza por dar origen a una educación personalizada, donde el dinamizador se ocupa un puesto central en la acción educativa, en un ambiente de afecto y confianza que da oportunidad para el desarrollo de las propias potencialidades. Los estudiantes tienen todas las condiciones para construir su propio desarrollo, porque en la Institución se tiene la tarea de favorecer la socialización, promover el interés, su cultura y hacer felices a los niños y jóvenes donde sean conscientes de que son los protagonistas, artífices de su historia y sujetos conscientes del proyecto de sus planes de vida según su cosmovisión.

La presencia del dinamizador se considera como causa ejemplar en el dinamismo educativo, convirtiéndose en modelo que se forma continuamente, que promueve la conciencia de su propio valor, el conocimiento de la psicología humana, la asimilación de valores siempre nuevos, la capacidad de relación interpersonal y el sentido de identidad cultural.

Por otra parte siendo la convivencia escolar y armonización el resultado de la relación entre todos los miembros de la comunidad educativa, la UNESCO plantea el aprender a convivir, como uno de los pilares de la educación para el siglo XXI. Ello, no sólo porque la buena convivencia es un factor de bienestar para las personas y grupos humanos, sino también porque desde esa base se construyen la ciudadanía, el capital humano social y el entendimiento entre los pueblos.

La actualización del Manual de Convivencia, con base en la Ley 1620 del 2013, ha sido un trabajo conjunto donde han intervenido diferentes personas y en donde hubo trabajo de sensibilización a estudiantes y Dinamizadores por consiguiente este viene a ser un trabajo participativo, asertivo, enriquecedor. El reto está en conocerlo, estudiarlo, valorarlo y ponerlo en práctica con la comunidad educativa.

Con gusto y en compañía de quienes lideran conmigo, en este 2022 la misión educativa , entregó a toda la Comunidad Educativa el Manual de convivencia Institucional, con el firme propósito de que en esta casa encaminamos a favorecer el desarrollo de un joven activo, responsable, autónomo, soñador, respetuoso, colaborador, líder de sus comunidades para enfrentar con madurez la toma de decisiones, de tal manera que sea capaz de decidir responsablemente y asuma actitudes que lo lleven al logro de su realización personal, social, con capacidad de proyectarse responsablemente hacia el futuro.

OVIDIO ALEXANDER SANCHEZ CAMPO

Rector.

JUSTIFICACIÓN.

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Agroforestal San Juan va en caminado a favorecer el desarrollo de un joven **activo, responsable, autónomo, soñador, respetuoso, colaborador, honesto y líder de sus comunidades para enfrentar con madurez la toma de decisiones**, es el conjunto de normas, orientaciones éticas, y criterios establecidos por la Comunidad Educativa, que tienen como fin contribuir a la formación de personas Buenas y honestos comuneros, de manera que cada una aprenda a ser responsable, libre y autónoma, para contribuir a la construcción de un entorno social donde todos podamos ser felices.

La institución Educativa asume el presente manual de convivencia como un instrumento o herramienta que permite velar y garantizar el cumplimiento de los derechos y deberes de cada uno de sus integrantes, fundamentados en la Constitución Política de Colombia, el Código de la Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006, Ley 1620 de 2013 los Derechos Humanos y la Ley General de Educación y sus Decretos reglamentarios, los Decretos 366 y 1290 de 2009. Y legislación indígena propia, de ser un punto de apoyo, pretende promover los principios de convivencia comunitaria, basados en la unidad, armonía y equilibrio, solidaridad, participación, democracia y responsabilidad individual, proyectados a la comunidad en general y permite que nos encaminemos a una sociedad mejor.

TITULO I

CARACTERIZACIÓN INSTITUCIONAL, CRITERIOS Y POLITICAS INSTITUCIONALES

CAPITULO I: INFORMACION GENERAL

1 UBICACIÓN:

La institución Educativa San Juan está ubicada en el departamento del Cauca, Municipio de Totoró, Vereda San Juan, resguardo Indígena de Quintana, situada a 22 KM de la ciudad de Popayán; al nororiente en la falda de la cordillera central.

Está constituida por 3 sede principal San Juan, sede de Guayaquil y Sede Santa Teresa, en el resguardo Indígena de Quintana, vereda San Juan.

La institución tiene un Plan de Estudios que está articulado con el PEC.

La intensidad horaria de las diferentes áreas y asignaturas y la distribución de los recursos, obedecen a la estructura del énfasis.

IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA INSTITUCION

Razón Social.....**INSTITUCION EDUCATIVA AGROFORESTAL SAN JUAN**

NIT: 817007712

Dane sede Principal: 219824000265

Dane sede Santa Teresa: 219824000541

Dane sede Guayaquil: 219824003210

ICFES

Código de Secretaria de Educación.....

Vereda.....San Juan

Municipio.....Totoró

Departamento.....Cauca

Sector.....Oficial

Carácter.....Mixto
Niveles.....Preescolar, Básica primaria, secundaria y educación media.
Calendario..... A
Jornada..... Ordinaria continua de la mañana – única

Horario educación media..... 7:30 a.m. - 1:30 p.m.

Horario secundaria.....7:30 a.m. - 1:30 p.m.

Horario básica primaria.....7:30 a.m. – 12:30 p.m.

Horario preescolar.....7:30 a.m. – 11:30 a.m.

Prestador del Servicio Educativo.: Gobernación del Cauca-Secretaria de Educación

Licencia de iniciación de labores: Resoluciones 1282-07-2003 y 11082 -122011.

Aprobación de establecimiento: Resoluciones 0479-04-2004 y 09175-10-2013.

Rector: Ovidio Alexander Sánchez Campo

Email: ieagrsanjuan@gmail.com y ovidioalexander@gmail.com

PRINCIPIOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Las relaciones interpersonales e ínter-estamentales estarán regidas por los principios pedagógicos de convivencia para:

- ✓ Reconocer el error como un elemento pedagógico, punto de partida en la búsqueda de soluciones y transformación de aprendizaje.
- ✓ Reconocer debilidades, oportunidades y fortalezas que propicien conocimiento y señalen distintas formas de relacionarse.
- ✓ Propiciar soluciones adecuadas y lograr una sana convivencia dentro de la institución proyectada hacia la comunidad (Ley 1620 de 2013).
- ✓ La sanción pedagógica como regulación social para mejorar y cambiar comportamientos que interfieran en la convivencia diaria.
- ✓ Los anteriores supuestos están regidos por los siguientes principios:
- ✓ **De equivalencia:** cometida una falta, la sanción que se determine, deberá en cualquier caso ser proporcional o equivalente a la falta cometida,
- ✓ **De equidad:** este principio puede estar en dos sentidos: tratamiento igual para todo aquel que cometa una falta.

- ✓ La falta no debe recibir más de una sanción, que puede ser pedagógica o económica.
- ✓ **Legalidad:** reconocimiento de la Constitución Nacional como marco jurídico que orienta y regula las pautas de convivencia de los Ciudadanos y las comunidades, entre ellas las educativas.

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

1. Establecer una directriz que permita a la Comunidad Educativa tomar decisiones acordes a la filosofía del plantel.
2. Garantizar el cumplimiento del derecho al debido proceso, cuando algún miembro de la comunidad educativa presente inconvenientes asociados a la convivencia escolar y esta afecte el clima escolar de la institución.
3. Ser un punto de apoyo y pretende promover los principios de convivencia ciudadana, basados en la participación, democracia y responsabilidad individual, proyectados a la comunidad en general. Permite que nos encaminemos a una sociedad mejor.
4. Velar por el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes cuando estos sean vulnerados.
5. Dar cumplimiento efectivo y eficiente a los pasos de la ruta de atención integral para la armonización y convivencia escolar, cuando se presenten situaciones que afecten el clima escolar.
6. Aplicar los protocolos de atención escolar cuando se identifiquen situaciones tipo I, II y III y reportar los casos de acoso escolar a los comités de convivencia escolar institucional, Local, municipal o nacional.
7. Propender por la armonía de las relaciones en la Comunidad Educativa en pro de una sana armonización y convivencia solidaria, participativa y democrática.
8. Facilitar el normal y adecuado desarrollo del plan curricular.
9. Establecer pautas de comportamiento con relación al cuidado del medio ambiente escolar.
10. Ofrecer las garantías necesarias para el debido proceso académico o de convivencia escolar y la práctica de los Derechos Humanos.

11. Brindar un instrumento pedagógico que facilite formar ciudadanas íntegras y competentes.

12. Informar a los padres de familia o acudientes sobre los criterios y procedimientos para evaluar el aprendizaje, el rendimiento y el desarrollo de capacidades de los educandos, según hayan sido definidos en el PEC.

CAPITLO II: HORIZOINTE INSTITUCIONAL

MISION

Unificar criterios, desarrollando un trabajo en equipo con las diferentes sedes educativas donde se refleje la cultura, usos y costumbres, fortaleciendo y satisfaciendo las necesidades conjuntas de la comunidad rescatando valores y tradiciones a través del PEC.

VISION

Contribuiremos en la construcción del proyecto de vida de nuestros estudiantes desde el conocimiento previo de su entorno familiar, formaremos personas líderes, críticos, creativos, constructivos, analíticos, investigadores, innovadores capaces de proyectarse para ser útiles a la sociedad y a su propia comunidad consciente de sus necesidades y su interacción con la naturaleza, que este en capacidad de asumir diferentes responsabilidades de carácter familiar, social y comunitario, que le permita una relación armónica con su entorno y la conservación.

PERFILES

Tiene la responsabilidad de dirigir técnica, pedagógica y administrativamente la labor del establecimiento educativo. Es una función de carácter profesional que sobre la base de una formación y experiencia específica se ocupa de lo atinente a la planeación, dirección, orientación, programación, administración y supervisión de la educación, de sus relaciones con el entorno y los padres de familia, que conlleva responsabilidad directa sobre el personal docente, administrativo y estudiantes.

i. PERFIL DE LOS ADMINISTRATIVOS:

Su desempeño debe ser coherente con los objetivos institucionales. Debe mostrar idoneidad y responsabilidad acorde con el rol que cumple, así como compromiso, iniciativa y lealtad por el trabajo asignado. Procurar una relación cordial y de respeto con todos los miembros de la comunidad educativa

ii. PERFIL DEL DOCENTE:

Debe ser personas innovadoras para actuar con responsabilidad y compromiso con la comunidad educativa, al mismo tiempo deber ser flexible, realista, leal, tolerante, afectivo, respetuoso, colaborador, emprendedor, alegre, con gran espíritu de trabajo y en constante actualización.

iii. PERFIL DEL ESTUDIANTE:

Los estudiantes son la base fundamental de la comunidad educativa, cada uno tiene sus deberes y derechos encaminados a favorecer el desarrollo de un joven activo, responsable, autónomo, soñador, respetuoso, colaborador, líder de sus comunidades para enfrentar con madurez la toma de decisiones, de tal manera que sea capaz de decidir responsablemente y asuma actitudes que lo lleven al logro de su realización personal, social, con capacidad de proyectarse responsablemente hacia el futuro en las actividades sociales, deportivas, culturales, políticas y en todas las que proporcionen progreso personal y social; y que con estas bases pedagógicas, aplicadas en el proceso educativo del estudiante, sea capaz de llevarlos a la práctica desarrollando sus habilidades en el transcurso de su diario vivir, aplicando los principios de la teoría "aprender haciendo", ser consciente de hacer uso adecuado de los recursos naturales y ayudar a proteger el ambiente.

iv. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA:

La I.E. San Juan de Quintana aspira a que los padres de familia sean coherentes en su actuar para educar con el ejemplo. Abiertos al diálogo con los agentes de la comunidad educativa. Afectivos, para ayudar a sus hijos a formarse en su autoestima y a desarrollarse armoniosamente. Solidarios con la necesidad de los demás, que vivan los valores que premien y estimulen los progresos de sus hijos.

Amigos de la Institución dispuestos siempre a construir la fraternidad, capaces de sostener en el tiempo relaciones interpersonales positivas, que a través de los consejos apoyen en el proceso formativo de sus hijos y participen activamente en el desarrollo de proyectos y programas al interior de la Institución.

SIMBOLOS DEL COLEGIO:

BANDERA

La bandera de la Institución está representada con los siguientes símbolos que tienen un significado de acuerdo a cada color.



VERDE: Representa el color de la naturaleza y en especial la madre tierra que es el elemento más sagrado para los indígenas. La mazorca como riqueza alimenticia y cultural de nuestra región.

ROJO: Símbolo de la sangre que han derramado los indígenas en la lucha por sus derechos.

BLANCO: La paz que anhela la región a través de una buena convivencia dialogo y tolerancia; dentro del ámbito social.

HASTA: Significa el bastón de autoridad de las comunidades indígenas.

ESCUDO

El escudo está representado por un árbol que encierra entre sus ramas los siguientes aspectos:



LAS MONTAÑAS:

Representando la mayor riqueza de la región es ahí donde se desarrolla la gran parte de las actividades agrícolas aprovechando la fertilidad de sus tierras y sus aguas.

EL LIBRO: significa los conocimientos, valores, usos y costumbres que se imparten a los estudiantes.

BASTON DE AUTORIDAD: Donde se aplica la autonomía a las comunidades indígenas de acuerdo a los aspectos culturales.

HERRRAMIENTAS DE TRABAJO: Con las cuales se desarrolla las actividades agrícolas en la madre tierra para un mayor desarrollo y progreso de la comunidad.

LA COMUNIDAD: Personas que desempeñan eventos como mingas, asamblea, congreso y trueques para fortalecer el proceso organizativo de la comunidad

HIMNO DEL COLEGIO

¡Oh San Juan! Son tus hijos el fruto
Del colegio futuro de paz
Es ahí donde todos muy juntos
Lograremos progreso y unidad.

Construyendo a diario caminos
De respeto honradez y humildad
Estaremos buscando ¡Dios mío!
Desarrollo a nivel comunal

Coro:

Alegría, amor, fortaleza
Con confianza al llegar al umbral
Romperemos barreras que impidan
El derecho algún día a triunfar.

Es el campo donde sembraremos
Los arbustos que un día serán
Los que calmen la sed que tenemos
Y aire puro poder respirar.

La familia da frutos benditos
Que al Colegio también llegarán
A formarse leales muy justos
Y realizarse de forma integral.
Alegría....

Autora: Sandra Liliana Fernández Ordoñez.

CAPITULO III: MARCO FILOSOFICO

LA INSTITUCION EDUCATIVO AGROFORESTAL SAN JUAN:

SISTEMA PREVENTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

Es el conjunto de principios que se encaminan en orientar el quehacer pedagógico y formativo consolidando un ambiente educativo/propio que promueva el liderazgo, unidad, armonía y equilibrio colectivo y el respeto.

Educar en clave de Sistema Preventivo, presupone tres rasgos fundamentales para los/as Dinamizadores /as:

Formar con una preocupación auténtica por las estudiantes

Ello comporta:

- a. Centrarse en cada niño.
- b. Comprenderlos desde la perspectiva de su ambiente.
- c. Atender a sus cambios a nivel fisiológico, psico-afectivo, religioso, en el tiempo y de acuerdo a las circunstancias.
- d. Establecer una relación personal basada en la confianza, la reciprocidad y la atención a los intereses profundos de las niñas.
- e. Acompañarlos en todos los espacios escolares y no escolares.
- f. Apoyar la construcción de su personalidad en clave de reciprocidad, sostenibilidad social, ambiental, cultural y desarrollo humano.
- g. Consagrar nuestras vidas por y para las estudiantes.
- h. Aceptar que el educador/a es presencia e instrumento de Dios para acompañarlas en la construcción de sus vidas.

Promover un ambiente de familia en la escuela.

Esto conlleva:

- a. Demostrar el amor educativo a las jóvenes, para que ellas a su vez amen las propuestas formativas que se les proponen.
- b. Ser presencia continua y preventiva en medio de las niños y jóvenes.
- c. Conocimiento de la situación y contexto del mundo de los jóvenes.
- d. Compartir las alegrías, desafíos y corresponsabilidad del encuentro formativos
- e. Propiciar un estilo de comunicación donde se armonice la relación consigo misma, con los otros con el mundo y con Dios.

Asistir con una presencia fraterna a las estudiantes.

Esto comporta:

- a. Promover espacios lúdicos y artísticos para mediar los aprendizajes.
- b. Acompañar a las niños y jóvenes en el descubrimiento de lo positivo que hay en ellas: presencia activa que sugiere y orienta; apoyo que trata de evitar los desaciertos; oportunidad para empoderarlos y motivarlos a que tomen sus propias decisiones.
- c. Asumir que somos modelo de vida para las estudiantes.
- d. Construir autoridad moral desde la amabilidad y la convivencia en todos los escenarios educativos, así como la práctica concertada y razonada de los derechos y deberes.

EL SISTEMA PREVENTIVO COMO PROPUESTA PEDAGÓGICA CONTIENE LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

El Sistema Preventivo como Pedagogía El Sistema Preventivo es también una metodología pedagógica caracterizada por:

- La voluntad de estar entre los niños y jóvenes compartiendo su vida, mirando con simpatía su mundo, atentos a sus verdaderas exigencias y valores.
- La acogida incondicional, que se convierte en fuerza promocional y capacidad incansable de diálogo;
- el criterio preventivo, que cree en la fuerza del bien que hay en todo niño y joven, aún en la más necesitada y trata de desarrollarla mediante experiencias positivas de bien.
- Un ambiente positivo tejido de relaciones personales, vivificado por la presencia amorosa y solidaria, animadora y promotora de actividades de los educadores y del protagonismo de los estudiantes.
- Con un estilo de animación, que cree en los recursos positivos de las niños y jóvenes.
- El aprecio por el estudio, por la capacitación laboral y profesional, por la formación en valores, con elementos dinamizadores de la cultura.
- El interés por las actividades lúdicas, teatrales y recreativas, que complementan la Adquisición del rescate de su identidad cultural y que sean destrezas para la vida

CAPITULO IV: APROBACION Y ADOPCION DEL MANUAL

LEGITIMIDAD DE LA NORMA INSTITUCIONAL

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. _____

POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Agroforestal, radicada en la secretaria de educación del Cauca, adopta mediante el presente acto, este pacto de convivencia institucional, y lo radica ante autoridades educativas competentes del Departamento y la entidad territorial a que pertenece, en uso de las funciones legales que le confiere el Artículo 23, literal C, del Decreto 1860 de 1994, amparado en los Artículos 73 y 87 de la Ley General de la Educación, y teniendo en cuenta:

Primero: Que las últimas disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y del Congreso de la República, como es la Ley 1620 del 15 de marzo del 2013 y el Decreto 1965 de 2013, han hecho que el Manual de Convivencia de nuestra Institución Educativa haya sido revisado y ajustado.

Segundo: Que durante el año lectivo 2012 y durante el año 2022 se llevó a cabo la re contextualización o reconstrucción participativa del Manual de Convivencia de la Institución Educativa Agroforestal San Juan de Quintana, ubicada en el municipio de Totoró, departamento del Cauca, por los representantes de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa (directivos, padres, madres de familia y acudientes, administrativos, docentes, estudiantes y egresados/as).

Tercero: Que el presente Manual de Convivencia fue revisado, experimentado y evaluado dentro del proceso de re-contextualización y actualización educativa por toda su comunidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar íntegramente el presente Manual de Convivencia, como parte de su Horizonte Institucional que regirá a la Comunidad Educativa de la

Institución Educativa Agroforestal San Juan de Quintan, cumpliendo con lo firmado por todos los miembros del consejo directivo, según lo señala la ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Teniendo en cuenta los fallos de la Corte Constitucional, estamos de acuerdo y aprobamos que las disposiciones de este pacto de convivencia serán respaldadas por el Consejo Directivo siempre y cuando se cumpla con el debido proceso y no se salga de lo aquí previsto.

ARTÍCULO TERCERO: Que una vez adoptado por el Consejo Directivo en pleno y aprobado por la Institución a través del acta rectoral, el documento será radicado en la Personería municipal de Totoró y en la Secretaría de Educación, en el cabildo mayor del Resguardo, para garantizar así su legalidad como instrumento público y de principios rectores de toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO CUARTO: La publicación a la Comunidad Educativa del presente Manual de Convivencia, debe contener las firmas del Consejo Directivo del presente acto de adopción como constancia de su validez y legalización.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Manual de Convivencia entra en vigencia a partir del día **31** de **enero** de 2022, fecha de su promulgación y adopción por el Consejo Directivo y deroga todos los reglamentos y manuales de convivencia escolar que le antecedieron.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Totoró, Cauca a los **31** días del mes de **enero** de 2022.

CONCEJO DIRECTIVO.

Maria Claudia Gurrute
CC: 34562090

Presidenta

Ximena Chantre
CC
Sector Productivo

Sandra Liliana Campo
T.I.
Representante Exalumnos

Representante Profesores:

Claudia consuelo Chantre
CC:

Rodrigo Alonso Quilindo
CC:

Ovidio Alexander Sánchez Campo
C.C: 1.061.690.202 de Popayán-Cauca
Rector.

CAPITULO V: PROCESO DE MATRICULA Y ADMISION:

La matrícula es un contrato de Derecho Civil que se reúne cada año a solicitud y voluntad de las partes. Para realizar este acto administrativo el padre de familia o tutor, se presenta al plantel, el día establecido por el mismo para firmar el protocolo de matrícula el cual se hará cuando el alumno ingresa por primera vez al colegio, y será renovándola cada año mediante la firma y renovación de documentos si es necesario al inicio de las labores académicas.

REQUISITOS PARA ESTUDIANTES NUEVOS

- Constancia de liberación del SIMAT o SIPI.
- Fotocopia del documento de identidad vigente del estudiante.
- Fotocopia del carnet de salud EPS, control de crecimiento de desarrollo (aplica en menores de 6 años).
- Fotocopia de documento de identidad vigente de los padres de familia o acudiente.
- 3 fotos tamaño 3x4 fondo azul.
- Presentación de paz y salvo, certificado de notas del año anterior.
- Cancelación de póliza del seguro estudiantil.
- Firma del acta de corresponsabilidad del estudiante y padre de familia.
- 1 folder color café tamaño oficio.
- Copia de historia clínica para niños con necesidades educativas especiales.

REQUISITOS PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS

- Renovación de matrícula en las fechas establecidas por la institución.
- Renovación de fotocopia del documento de identidad el estudiante si se generó algún tipo de modificación o actualización.
- Cancelación de la póliza del seguro estudiantil.
- Presentación de paz y salvo por todo lo relacionado con la institución y del año anterior.
- Firma del acta de corresponsabilidad del estudiante y padre de familia.

HORARIOS:

CENTRO EDUCATIVO AGROFORESTAL SAN JUAN DE QUINTANA

 Preescolar (jornada de la mañana)

Hora de ingreso: 7:30 a.m.

Hora de salida : 11:30 am

 Primaria (jornada de la mañana)

Hora de ingreso: 7:30 a.m.

Hora de salida : 12.30 p.m.

 Secundaria (jornada de la mañana)

Hora de ingreso: 7:30 a.m.

Hora de salida : 1:30 p.m.

 Media (jornada de la mañana)

Hora de ingreso: 7:30 a.m.

Hora de salida : 1:30 p.m.

El horario de estudio es de lunes a viernes.

ESCUELA RURAL MIXTA DE GUAYAQUIL.

 Primaria (jornada de la mañana)

Hora de ingreso: 7:30 a.m.

Hora de salida : 12.30 p.m.

El horario de estudio es de lunes a viernes.

ESCUELA RURAL MIXTA SANTA TERESA

 Primaria (jornada de la mañana)

Hora de ingreso: 8:00 a.m.

Hora de salida : 1:00 p.m.

El horario de estudio es de lunes a viernes.

CAPITULO VI: ESTIMULOS

ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

Una de las necesidades humanas es el reconocimiento. Necesitamos ser estimulados y reconocidos por nuestras buenas obras, por nuestro buen desempeño. Esto nos alienta a seguir adelante, a seguir dando lo mejor de nosotros mismos. Los estímulos nos motivan, nos recompensan y nos causan satisfacción personal y bienestar. Además de las felicitaciones verbales de forma personal, en público, anotaciones en el observador del curso o la hoja de vida.

(Art. 132 y 144 literal I, Ley General de Educación 1994).

El mayor estímulo es el de disfrutar de todos los beneficios que brinda la Institución Educativa.

- a. Participar y representar al grupo o a la institución en las distintas actividades o eventos.
- b. Ser reconocido en público por parte de las directivas y los docentes.
- c. Implementar un espacio, donde se resalte la participación de él o los estudiantes que participen en diferentes actividades académicas, culturales o deportivas
- d. Hacerse acreedor a distinción especial (mención de honor) y reconocimiento público por su rendimiento académico durante el año escolar.
- e. Izar el pabellón nacional durante las izadas de bandera.
- f. Recibir el formato de reconocimiento de excelencia o superación en lo académico o convivencia.
- g. reconocer el rendimiento académico y disciplinario en el cuadro de honor por trimestre.
- h. **MEDALLA SABER 11°** Concedida a la estudiante que obtenga el mejor promedio en las pruebas saber 11 de ese año.

ESTÍMULOS PARA LAS Y LOS DINAMIZADORES

Establece los siguientes reconocimientos para exaltar el trabajo educativo de las y los dinamizadores, en pro de la formación integral de los estudiante y el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional PEC, que dirige el establecimiento educativo, elegir las o los merecedores de dichas distinciones. Las distinciones que se otorgaran son:

A) MENSION DE HONOR. Concedida a los dinamizadores que se haya distinguido en el desempeño de sus funciones y sentido de pertenencia con la Institución.

B) RECONOCIMIENTO A LA GESTIÓN DE AULA. Concedida a la o el dinamizadores que se destaque por su preparación, creatividad, innovación, dedicación, seguimiento, desarrollo del plan de estudios, dominio y mejoramiento continuo en el ejercicio del que hacer educativo en el aula y demás escenarios de la formación integral.

C) CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA EDUCADORA Y EL EDUCADOR Y FECHAS ESPECIALES. El establecimiento educativo en cumplimiento de la legislación colombiana vigente, tendrá en cuenta los estímulos consagrados en el artículo 169 del Decreto 1950/73, en el que se establece el reconocimiento público y celebración en fechas especiales como el día de la educadora y el educador; el día de la Mujer; la fiesta de San José Obrero o día del hombre; el día del cumpleaños; el día de la madre o el padre, entre otras. Parágrafo 1: La celebración de dichas fechas especiales podrá hacerse a través de una comunicación o saludo especial de las Directivas del establecimiento educativo y/o la Director de la Comunidad o una celebración especial.

TITULO II

DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPITULO I:

De la calificación de faltas, competencias y sanciones de los procesos de formación y concientización y procedimiento disciplinario.

De conformidad con lo estipulado en la Ley 1620 de Marzo 15 de 2013, Art 21 y el Decreto 1965 el presente capítulo del Manual de Convivencia del Colegio procede a establecer nuevas formas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar, el ejercicio de los estudiantes, respetando la diversidad y en los procesos de formación llevando al educando a aprender del error y solucionar sus conflictos de forma pacífica.

CALIFICACIÓN DE LAS FALTAS

Dependiendo del impacto social causado, del seguimiento convivencia y académico de los estudiantes y de las circunstancias que motivaron el hecho, las faltas se califican en leves, graves, gravísimas.

PARÁGRAFO. Las evasiones de clase, las salidas del Colegio sin autorización, el hurto, el maltrato físico y/o verbal, el uso, consumo y distribución de sustancias psicoactivas, el fraude en evaluaciones, la suplantación, la falsificación, el ciber Bull ying y el porte de objetos corto punzantes constituyen faltas gravísimas que pueden originar acciones disciplinarias.

COMPETENCIAS.

- ✓ De las faltas leves, serán los Directores de grupo los encargados de proceder según el presente Manual de Convivencia.
- ✓ De las faltas graves, pasan al rector y consejo directivo, quienes procederán de acuerdo al reglamento.
- ✓ De las faltas gravísimas, se pasaran al cabildo mayor quien tomara la última decisión

ACCIONES.

Para las faltas graves se aplicarán las siguientes sanciones:

1. Trabajo académico en casa, orientado por el padre de familia y/o acudiente. El padre de Familia en esta etapa participara de las estrategias institucionales que promuevan el aprendizaje de su hijo en las acciones que favorezcan una sana convivencia escolar, acompañando así de forma permanente el proceso pedagógico y formativo de su hijo. (Ley 1620 de 2013 Cap. III, Artículos 2 y 3).

2. Matrícula de Observación: entendida como un compromiso de cambio de actitud muy significativo, que conlleva un seguimiento permanente para verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos y de acuerdo con los resultados obtenidos, durante los dos meses siguientes, se puede dar por terminada, mediante solicitud escrita del estudiante y su acudiente, o por el contrario continuar con el debido proceso.

PARÁGRAFO 1. El Consejo Directivo delega en los Coordinadores y/o Directivas del Colegio la aplicación de las sanciones disciplinarias contenidas en el Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO 2. Las anteriores sanciones no son secuenciales y dependerán de la gravedad de la falta.

PARÁGRAFO 3. Cuando el Director de curso, Encargado de la disciplina el Rector, y el padre de familia o acudiente de un estudiante y éste no se presente en la fecha indicada y sea reincidente en dicho incumplimiento, el Colegio pondrá en conocimiento esta situación al consejo directivo, o autoridades competentes y podrá asignar trabajo académico o de servicio social al estudiante fuera del aula de clase.

PROCESOS DE FORMACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN PARA LAS FALTAS.

De conformidad con la Ley 1620 de 2013 Cap. III, incorpora en el presente Manual de Convivencia Escolar estrategias pedagógicas y formativas para nuestros estudiantes

sobre las cuales se desarrollarán elementos de promoción y prevención y hará parte de su Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

FALTAS LEVES. _ ACCIONES DISUASIVAS.

Aquellas que se producen en el contexto escolar y su ocurrencia, si bien atenta contra las normas establecidas en este documento, no representan un riesgo para los integrantes de la comunidad educativa, ni atentan contra el bienestar psicológico, físico, personal o comunitario.

SITUACIÓN TIPO I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Cuando los conflictos no son resueltos de manera constructiva, pueden dar lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa. Estas situaciones se pueden presentar en el desarrollo cotidiano de las actividades del aula, en las horas de descanso, en las reuniones, etc.

Las situaciones de tipo I deben ser atendidas dentro de la Institución Educativa de manera inmediata para evitar que escalen. Pero si la falta ocurre un día antes de receso o fin de semana o vacaciones se continuara el proceso al iniciar las labores académicas.

PARA LAS FALTAS LEVES

Para los casos de incumplimiento de los deberes, faltas contra los compromisos con vivenciales y/o académicos del Manual de Convivencia en el artículo 17°, el Colegio, ha establecido procesos de formación y concientización que pretenden, ante todo, hacer reflexionar los estudiantes, padres de familia y/o acudientes, para que actúen, según el proyecto Educativo Comunitario.

1. Diálogo formativo en busca de compromiso. Será la primera acción a realizar por parte de los docentes o directivos que tenga conocimiento de faltas al Manual de Convivencia. En el diálogo se analizarán las causas que motivaron la falta y se establecerá el compromiso de la estudiante para no reincidir. El docente dejará constancia escrita, en el observador del estudiante

2. Amonestación escrita. Es toda anotación específica registrada en el Observador del estudiante, que puede hacer el Profesor o Directivo del Colegio, por faltas cometidas contra el Manual de Convivencia por la estudiante. Este registro deberá firmarse por el Profesor que hizo la anotación, por el estudiante y el padre de familia y/o acudiente, como constancia de notificación de la observación y del compromiso que adquieren.

3. Citación al acudiente. Si después de los anteriores procesos formativos no hay cambios positivos, o cuando la gravedad de la falta lo amerite, el director de grupo o el profesor citará al acudiente, para acordar conjuntamente, una acción pedagógica pertinente. De esta citación, lo mismo que del compromiso adquirido quedará registro en el Observador del estudiante con las firmas del estudiante, del acudiente y del profesor respectivo.

PARÁGRAFO 1: Las anteriores medidas serán secuenciales siempre y cuando la falta cometida por el estudiante no sea grave.

PARAGRAFO 2: Las Directivas del Colegio se reservan el derecho de citar a los estudiantes con sus padres de familia y/o acudientes para la realización de talleres de orden pedagógico y formativo durante los días hábiles y no hábiles de la semana en horario establecido por la Institución.

FALTAS GRAVES. ACCIONES PARA RECOMENDAR Y CORRECTIVAS.

Aquellas que atentan contra el bien común y/o alteran el desarrollo adecuado del proceso educativo, como las que comprometen el prestigio y postulados básicos de la Institución Educativa.

SITUACIÓN TIPO II

Son acciones correctivas que se deben recomendar cuando un estudiante haya incurrido en faltas tipificadas como graves.

Corresponden las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no presenten revista las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes particularidades:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud (física o mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Para la atención de estas situaciones se requiere la actuación de la comunidad educativa y en algunos casos de otras entidades, por ejemplo, en casos de afectación al cuerpo o a la salud física o mental de las personas involucradas o cuando sean necesarias medidas de restablecimiento de derechos.

PROTOCOLO PARA FALTAS GRAVES

Con observancia, respeto al debido proceso y derecho a la defensa se aplicarán las sanciones y correctivos que contempla el Manual de Convivencia artículo 18°, teniendo en cuenta, especialmente las siguientes etapas:

1. Comunicación formal al estudiante y su acudiente, de la apertura del proceso disciplinario con la formulación de cargos por la falta cometida y en proceso de investigación.
2. Presentación de descargos por parte de la estudiante y acudiente. Debe hacerse por escrito o verbal y en plazo máximo de cinco días, después de haber recibido la comunicación formal.
3. Evaluación, valoración pedagógica y disciplinaria de los soportes allegados, (descargos, seguimientos institucionales, entre otros) para determinar las circunstancias agravantes, circunstancias atenuantes, faltas cometidas; y en proporcionalidad, imponer la sanción según el presente Manual de Convivencia

PARÁGRAFO 3: Los elementos cuyo uso o tenencia son claramente prohibidos por el Colegio podrán ser retenidos por los docentes o profesor de disciplina:

- Al primer llamado de atención se procederá a retener el dispositivo y otros objetos como: celulares, rocolas, auriculares, entre otros y prendas diferentes al uniforme de la institución por una semana
- Al segundo llamado de atención se procederá a retener el dispositivo y otros objetos no permitidos por un mes
- Al tercer llamado de atención se procederá a retener el dispositivo y otros objetos hasta el final del año académico

FALTAS GRAVISIMAS. _ ACCIONES REEDUCATIVAS.

SITUACIÓN TIPO III

Aquellas que atentan contra el bienestar personal y común, o que atentan contra la integridad física y/o psicológica del estudiante en cuestión, de los demás estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa.

Caso 1: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Caso 2: PROTOCOLO DIFERENCIADO DE ATENCIÓN.

El protocolo para el manejo de situaciones tipo 3 exige la aplicación de varios procedimientos, siendo el primero de ellos la garantía de atención inmediata en salud física o mental de las personas involucradas mediante la remisión al prestador de salud más cercano. La particularidad de este protocolo consiste en que, por tratarse de situaciones constitutivas de presuntos delitos, el rector o rectora del EE, las personas que conforman el Comité Escolar de Convivencia o cualquier otra persona deben reportarlo a la autoridad competente de la comunidad.

COMPORTAMIENTO GENERAL.

El estudiante debe ser responsable de su formación por lo tanto está comprometido a ser cumplido, puntual, activo, creativo y crítico. Tiene que considerar como propio su colegio, por lo cual debe comprometerse a colaborar con la presentación, cuidado, mantenimiento y buen uso de los elementos con el fin de proyectar estos valores a sus familias y comunidad en general.

NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

- a. Asistir puntualmente al colegio e ingresar a las respectivas clases a las horas señaladas, cumpliendo así con los horarios establecidos.
- b. No usar objetos ni dispositivos electrónicos, durante el desarrollo de las clases o actividades institucionales.

PARÁGRAFO 1: Se consideran objetos y dispositivos electrónicos no permitidos: balones, pelotas, canicas, prendas diferentes al uniforme, juegos de mesa, juguetes, dispositivos de audio y video como mp3, auriculares, mp4, iPod, LCD portátil, DVD portátil, Radios, Celulares, tables, diademas, PC portátiles, Consolas de Videojuegos portátiles, etc. Estos dispositivos los podrá usar durante los tiempos de descanso. La institución **NO SE HACE RESPONSABLE ECONOMICA** por la pérdida o daño de estos elementos.

- d. Los apodosos o expresiones inadecuadas hacia las personas no son admitidos y por lo tanto serán sancionados (ley 1620 de 2013); el respeto y tolerancia son la base de la vida en comunidad.

e. Las estudiantes, deben cuidar y mantener el orden y aseo en sus lugares de clase y de trabajo.

f. Como estudiantes, se debe guardar respeto por los demás, las reclamaciones o llamados de atención se harán en forma oportuna y conservando calma y mesura. Pedir excusas cuando nos equivocamos, es un acto de nobleza que las estudiantes siempre deben tener.

g. Toda situación disciplinaria que lo amerite tanto positiva como negativa, será consignada en el Observador del estudiante en el respectivo formato.

h. El estudiante no debe permanecer en las aulas de clase durante los descansos. De no cumplir, se hace responsable por daños o pérdidas de artículos, útiles o dinero que se puedan presentar durante este lapso de tiempo.

i. Los estudiantes deben cuidar los elementos, áreas y espacios de formación académica y recreativa en la institución. Por lo tanto están comprometidos con el cuidado del ambiente y evitarán manchar o dañar los pisos, paredes o equipos. También se comprometen a conservar el aseo no arrojando basuras en los espacios abiertos o salones de clase. Las canecas, son los lugares indicados para esta acción.

j. Están prohibidas las manifestaciones públicas excesivas de afecto entre parejas, pues se constituyen en mal ejemplo para otras estudiantes de la institución, y pueden atentar contra la dignidad de las personas. Si es necesario se brindará orientación especializada en casos que así lo requieran.

k. Se debe evitar promover o participar en juegos bruscos que puedan resultar en lesiones o agresiones hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.

l. El estudiante debe mostrar un comportamiento ejemplar y una adecuada presentación personal en todas las actividades pedagógicas, deportivas, recreativas o culturales que se realicen dentro y fuera de la Institución.

FALTAS.

Para efecto de las sanciones se ha tenido en cuenta la clasificación de las faltas en:

FALTAS DISCIPLINARIAS:

a. El uso de apodosos o expresiones que denigren a la persona (Ley 1620 de 2013

b. Salir de la institución sin permiso, durante la jornada de estudio (para la casa, tienda, río, cancha y entre otros).

c. Llegar tarde a clase sin justificación.

- d. No acudir a formación en los actos de comunidad.
- e. No asistir a actividades extra clase y salidas pedagógicas (sin justificación).
- f. Dejar de asistir a la institución sin justificación e información oportuna.
- g. No asistir a clases estando dentro de la institución.
- h. Utilizar palabras o expresiones soeces con los compañeros o demás miembros de la Comunidad Educativa dentro y fuera de la institución (Ley 1620 de 2013).
- i. Abandonar el salón de clases sin autorización del docente.
- j. Ingresar en lugares no permitidos sin la respectiva autorización.
- k. Hacer o propiciar el desorden en clases, formaciones o en actos académicos y culturales. .
- l. Masticar chicle, comer o beber en clase o en actos académicos y culturales.
- m. Utilizar dispositivos electrónicos de audio, video u objetos no autorizados durante las clases o en actos académicos o culturales.
- n. Irrespetar o agredir física o verbalmente a docentes, compañeros o a cualquier miembro de la comunidad educativa (Ley 1620 de 2013).
- o. el no cumplimiento del uniforme dentro y fuera de las jornadas académicas y pedagógicas.
- o. el estudiante una vez terminada su jornada académica debe retornar a su casa en caso de alguna eventualidad deberá informar a las directivas del colegio con soporte de excusa escrita del padre de familia o acudiente.
- p. el uso del uniforme debe ser estrictamente en actividades académicas y pedagógicas.

FALTAS DE CONDUCTA

- a. Incumplimiento de las normas establecidas en los reglamentos de las diferentes dependencias de la institución, incluyendo las rutas escolares.
- b. Realizar dentro de la Institución rifas, ventas y otras actividades sin autorización de la institución.

- c. Generar juegos de azar o apuestas con los compañeros dentro y fuera de la institución. (Según disposición de la corte suprema de justicia).
- d. Dañar o destruir útiles de estudio, material didáctico de los compañeros o de la institución, o atentar contra la naturaleza y los espacios físicos. En esta situación el directo responsable de asumir los costos de reparación es el padre o acudiente y afectara el paz y salvo del estudiante (artículo 170 de la Ley 1098, Ley de la infancia y la adolescencia)
- e. Las manifestaciones públicas excesivas de afecto entre parejas y compañeros.
- g. Enviar o distribuir anónimos, panfletos o cualquier otra manifestación que atente contra la dignidad o buen nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa (Ley 1620 de 2013).
- h. El hurto, el vandalismo, la inmoralidad, la pornografía, la embriaguez, el consumo o expendio de drogas o sustancias alucinógenas, cigarrillo y bebidas alcohólicas dentro y fuera del plantel.
- i. Porte de armas de fuego o corto punzantes y demás elementos que puedan atentar contra la integridad física de las personas (Ley 1098 de 2006 y Ley 1620 de 2013).
- j. Fraude en evaluaciones, trabajos, notas y en general todo lo que implique ésta situación.
- k. Amenazar de palabra o de hecho a cualquier miembro de la Comunidad Educativa (Ley 1098 de 2006 y Ley 1620 de 2013).
- l. Poner en tela de juicio el buen nombre de la institución, manifestando actitudes negativas dentro y fuera de la institución.
- m. La práctica de juegos bruscos o peligrosos dentro o fuera del plantel.
- n. Reiteración de faltas. (Cualquiera de las contempladas en el numeral 5.3.1.).
- o. Otras que a juicio de las autoridades competentes atenten contra la ética, la moral, la constitución o la ley (Ley 1620 de 2013).

FALTAS DE URBANIDAD

- a. Arrojar basura en lugares diferentes a los adecuados (canecas o bolsas de la basura).
- b. No mostrar buenos modales y educación en el comedor.

- c. Utilizar de manera inadecuada las baterías sanitarias.
- d. Escribir letreros y grafitis dentro y fuera de la Institución
- e. Tratar a todas las personas (directivos, profesores, compañeros, empleados, administrativos y de servicios generales) con la debida consideración, respeto y cortesía, ponerse de pie en señal de saludo y de respeto cuando una persona extraña o un superior entra al aula de clase.
- f. Utilizar dentro y fuera del colegio un lenguaje decente y respetuoso que excluya toda palabra vulgar y ofensiva.
- g. Respetar y acatar las órdenes de las directivas de la Institución y cuando haya algún reclamo seguir el conducto regular.
- h. Llamar a cualquier miembro de la comunidad educativa con apodos.

IRREGULARIDADES DE CARÁCTER ESPECIAL.

- a. Si una estudiante se encuentra en estado de gestación, podrá optar por un proceso de desescolarización cumpliendo periódicamente con sus compromisos académicos previo acuerdo con las directivas y cuerpo docente de la Institución.

Después del parto puede reintegrarse a sus actividades escolares normales, teniendo en cuenta que sus obligaciones se transformarán en la de ser madre responsable con todos los compromisos que esto conlleva. Si es un estudiante el que se encuentra en esta situación, deberá responder a cabalidad con sus deberes académicos y disciplinarios hasta la finalización del año escolar.

- b. El estudiante que se encuentre consumiendo bebidas alcohólicas, cigarrillo, drogas alucinógenas o psicoactivas cumplirá con la sanción respectiva y será remitido a psicología para una valoración y en caso extremo dará lugar a ser remitido a una institución especializada para el tratamiento respectivo, que involucra y asume la familia. Cuando la familia o el estudiante no asuman con responsabilidad el tratamiento dará lugar a la pérdida del cupo en la Institución.

- c. El hurto es considerado como irregularidad especial y para tal efecto se analizará cuantía y daño causado, pudiendo dar lugar a la pérdida del cupo en la institución y con las consecuencias civiles y penales correspondientes (Ley 1098 de 2006 y Ley 1620 de 2013).

CAPITULO II: CORRECTIVOS Y PROCEDIMIENTOS

“EL OBJETIVO NO ES SANCIONAR, SINO FORMAR CIUDADANOS DE BIEN”.

Este principio se concreta en mecanismos. Uno de ellos es el Observador del estudiante. Por lo tanto toda irregularidad amerita un tratamiento cuyo procedimiento estará acorde con la falta cometida (Ley 1620 de 2013)

DEBIDO PROCESO

El debido proceso son los pasos que deben seguirse en la aplicación de una sanción por la condición de una falta previamente establecida como tal, en el Manual de Convivencia, ante una autoridad competente y de acuerdo con las formalidades legales.

El debido proceso se aplica a toda clase de situación disciplinaria. Es una institución jurídica que consiste precisamente en el juzgamiento que se hace al disciplinario (estudiante) conforme a las leyes preexistentes, ante la autoridad competente y con rigurosa observación de las formalidades legales.

Para la aplicación del debido proceso en toda su extensión debemos contemplar aquellos principios rectores, llamados también universales, ya que se aplican en todo tiempo y lugar y que por estar “in tute persona” (En toda persona) no son más que el debido proceso aplicado, este es inalienable e irrenunciable.

Estos principios rectores se llaman así, porque son disciplinas rectoras del comportamiento humano; expresamente están normalizados en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia.

Este artículo establece que, para tomar cualquier clase de decisión en la que se ve involucrado una persona natural o jurídica, debe hacerse dentro de los lineamientos del debido proceso y este ha de entenderse como el recto camino propio de cada investigación sin vulnerar los derechos que le asisten al sancionado.

Ellos son:

DERECHO DE DEFENSA

Consagrado en el artículo 29 de la constitución nacional. “Nadie puede ser sancionado si no de acuerdo a la norma preexistente al acto que se investiga”.

Quiere decir esto, que si se sanciona a un estudiante por una falta considerada como tal, esta deberá estar consagrada previamente en el Manual de Convivencia: si no lo está, jamás deberá sancionarse dicho acto. (Art 55. Dec. 2277 de 1979, Art 8 Dec. 2480 de 1986, Art 319 Dec. 2737 de 1989).

Este derecho de defensa está conformado por 5 pasos que deben respetarse al estudiante investigado, de lo contrario se violará el debido proceso. Ellos son:

1. Conocer el informe o acusación y las pruebas.
2. Solicitar y presentar pruebas
3. Ser oído en declaración de descargos
4. Asesoría de un abogado o defensor si lo requiere
5. A la presentación de recurso de reposición o apelación (Art. 47 Dec. 1 de 1984 del Código Contencioso Administrativo)

INFORMACIÓN DE RECURSOS.

En el texto de toda notificación o publicación se indicarán los recursos que legalmente procedan contra las decisiones de que se trate, las autoridades ante quienes debe interponer (Ruta de atención integral para la convivencia escolar) y los plazos para hacerlo. Ley 1098, Ley de la infancia y el adolescente y Ley 1620 de 2013.

El estudiante que está siendo investigado, desde el mismo momento deberá conocer cuáles son las acusaciones que se le imputan, lo mismo que las pruebas que sirven de soporte a dicha acusación.

El estudiante investigado tiene derecho a solicitar y presentar pruebas, buscando con ellas controvertir aquellas que lo acusan. A nadie puede sancionarse sin antes habersele oído en declaración de descargos, es importante consultar sus causas y razones.

Existen comúnmente dos clases de recursos.

REPOSICIÓN: Este se presenta ante la misma autoridad que dicta la resolución sancionatoria.

El estudiante investigado tiene 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la sanción para interponer dicho recurso.

En nuestro caso educativo, la autoridad competente para resolver este recurso es el comité de convivencia escolar en primera instancia y el Consejo Directivo como última a nivel institucional. Una vez presentado el recurso de reposición, este deberá ser estudiado y analizado por el ente respectivo, quien solo tendrá las opciones de: “reponer o confirmar”.

APELACIÓN: Si el Consejo Directivo finalmente confirma la sanción, el estudiante tendrá el derecho de interponer el recurso de apelación, el cual también tendrá un término de 5 días hábiles para interponerlo.

Este recurso se interpondrá ante el inmediato superior jerárquico de la autoridad que dictó la resolución, es decir, de quien impuso la sanción. En este caso el superior jerárquico del Consejo Directivo, el cabildo mayor, y la SED, o quien haga sus veces, quien resolverá la situación legal del investigado confirmando o revocando la decisión de la primera instancia o la autoridad competente según sea el caso de tipo I, II o III (Ley 1620 de 2013).

Toda sanción disciplinaria debe hacerse mediante resolución motivada con los considerandos necesarios a excepción de la amonestación verbal o la amonestación escrita que no admiten recurso alguno.

CORRECTIVOS Y PROCEDIMIENTOS.

Teniendo en cuenta las acciones a seguir para los procesos formativos y educativos del estudiante, que no están acordes al Manual de Convivencia se tomaran los siguientes correctivos:

Llamada de atención verbal, decomiso de aparatos electrónicos usados dentro de las clases sin autorización del docente, cada tres retardos 1 falta, incumplimiento del uniforme, citación a los padres de familia por el incumplimiento en sus deberes académicos, disciplinarios y anotación al observador del estudiante con los respectivos compromisos tanto del padre de familia como del estudiante.

- a. Llegada tarde a los salones o a actos protocolarios.
- b. Uso de teléfonos celulares, elementos o dispositivos electrónicos durante las clases.
- d. Indisciplina dentro de la clase.
- e. El incumplimiento de los compromisos sobre el desempeño académico y disciplinario.
- f. El incumplimiento de las labores de orden y aseo dentro del aula de clase.

CORRECTIVOS MAYORES

- a) Falta de respeto con actitudes y acciones que atenten contra la integridad, autoridad y dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.

- b) Sustraer, adulterar o falsificar firmas, evaluaciones, guías o cualquier tipo de trabajo académico.
- c) Adulterar firmas en documentos circulares o informes.
- d) Traer, consumir o incitar al consumo de cigarrillos, licores o cualquier tipo de sustancias psicoactivas. (Ley 1098 de 2006) Código de la infancia y la adolescencia y Ley 1620 de 2013.
- e) La destrucción intencional de los bienes materiales de la institución, de estudiantes, de profesores o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) Apropiación de bienes ajenos.
- g) Salir de la institución sin autorización.
- h) Estar en zonas no autorizadas por la Institución
- i) Promover ventas de alimentos, rifas u otros artículos dentro de la institución sin autorización
- j) Ausentarse en horas de clase de la Institución si permiso
- k) ausentarse de clases sin permiso ningún estudiante está autorizado para entrar o salir del aula sin el previo permiso del docente de la asignatura
- l) los estudiantes no deben abandonar su actividad para desplazarse a otros salones excepto en los momentos estipulados por horario y receso académico
- m) entregar oportunamente las comunicaciones que la institución envíe oportunamente a los padres de familia o acudientes
- n) los estudiantes que causen algún daño de la planta física, e mobiliario, laboratorios o los enseres de los estudiantes, el docente encargado de la clase procederá a ser cumplir en lo posible el daño causado, de no ser así se informará al director de grupo

LOS PROCEDIMIENTOS Y ACCIONES A SEGUIR SERÁN:



- a. Llamado de atención con reflexión y diálogo entre las partes de ser necesario intervendrá como mediador algún miembro del Comité de Convivencia (Ley 1620 de 2013).
- b. Anotación en el observador del estudiante (formato correspondiente a la falta. Tiene como propósito llevar un registro de las situaciones que así lo ameriten, donde se debe anotar la situación ocurrida, las causas que la motivaron y el procedimiento acordado por las partes. Esta carpeta permanecerá en la oficina de Convivencia a donde acudirán las partes afectadas.

- c. Citación a padres de familia o acudiente para ser informados de la situación ocurrida. De no presentarse en la fecha indicada, el estudiante no podrá ingresar a clases con regularidad, sino que Realizará actividades de servicio social y comunitario en los diferentes espacios del colegio, sin embargo deberá responder por las actividades académicas, excepto evaluaciones, hasta cuando su acudiente se presente a la institución.
- d. Citación a los padres de familia o acudientes para firmar Compromiso Disciplinario o de Permanencia del estudiante en la institución según sea el caso.
- e. Remisión a los servicios de psicología y orientación dentro o fuera del colegio, bajo la supervisión de los acudientes o padres de familia.
- f. Remisión al Comité de convivencia o consejo académico según sea el caso
- g. Remisión al Consejo Directivo según sea el caso escalando a la autoridad competente (Ley 1620 de 2013).
- h. La cancelación del cupo, será el último recurso, al que se acuda cuando agotados los procesos establecidos no se haya logrado modificación positiva en el comportamiento del estudiante, o cuando la permanencia del estudiante en el colegio incida negativamente en la comunidad (Ley 1098, Ley de la infancia y la adolescencia).
- i. Desarrollar tareas extras de interés pedagógico para la comunidad.
- j. Asumir los costos para reparar muebles, enseres o material didáctico en general, siempre y cuando se haya demostrado

CAPITULO II DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

DERECHOS

Se entiende por derecho un privilegio o prerrogativa de la cual gozan los seres humanos y son normas de conducta que una sociedad le facilita a sus miembros para garantizar el bien común y cuya violación será sancionada.

-  Conocer la filosofía y estructura organizativa de la institución.
-  Conocer el enfoque pedagógico y evaluativo de la institución.

- ✚ Recibir un trato con respeto, dignidad, imparcialidad, comprensión por sus posibles limitaciones y justicia por parte de directivos, docentes y compañeros.
- ✚ Tener un director de grupo cuya función principal sea la de orientar y acompañar en su proceso de formación integral.
- ✚ A la libertad de convivencia y de culto; siempre y cuando no atenten contra las normas y sanas costumbres.
- ✚ Participar y ser elegido en los órganos de representación estudiantil de acuerdo con los parámetros de la Institución (cabildo escolar, gobernador estudiantil, representante de grupo, consejo directivo).
- ✚ No ser objeto de discriminación de ninguna naturaleza por parte de la comunidad educativa
- ✚ Recibir por parte de los profesores la orientación y apoyo en su formación académica y de convivencia
- ✚ Participar activamente en el desarrollo metodológico de las clases dentro del orden establecido en cada uno de ellos, al igual que en los eventos de carácter cultural, social y deportivo programados en la Institución, siempre y cuando su desempeño disciplinario se haya ajustado a las normas.
- ✚ Ser evaluado permanentemente y conocer al final de cada periodo académico el resultado de su desempeño escolar.
- ✚ Conocer los procesos de evaluación y recuperación en cada una de las áreas de manera clara y oportuna.
- ✚ Recibir las clases completas con responsabilidad y eficacia por parte de los docentes mediante la utilización de métodos y evaluaciones pedagógicas adecuadas.
- ✚ Presentar evaluaciones y tareas en las fechas definidas por cada docente y en caso de falta, presentar la excusa debidamente justificada.
- ✚ Ser estimulado en sus logros y orientado para superar sus dificultades.
- ✚ Recibir un trato respetuoso por parte de toda la comunidad educativa.
- ✚ Recibir orientación que le permita asumir responsablemente la sexualidad sin el deterioro de la moral y las sanas costumbres.

- ✚ Recibir una formación adecuada acerca de la prevención del uso indebido de sustancias psicoactivas.
- ✚ Reclamar en forma respetuosa y ser atendido cuando considere afectados o vulnerados sus derechos.
- ✚ Recibir los alimentos de manera oportuna.

DEBERES:

Se entiende por deber toda responsabilidad que el hombre tiene que cumplir a cabalidad de acuerdo con las leyes naturales, preceptos religiosos o normas.

Son deberes del estudiante:

- ✚ Conocer, aceptar y cumplir con el Manual de Convivencia y con las demás normas que establezca la Institución.
- ✚ Contribuir a hacer realidad el P.E.C, teniendo en cuenta la reglamentación etnoeducativa, participando en procesos de planeación, ejecución, control y evaluación.
- ✚ Interactuar armónicamente dentro del respeto mutuo de la palabra y de hecho con toda la comunidad educativa.
- ✚ Llegar puntualmente a la Institución y permanecer dentro de la misma en la jornada establecida.
- ✚ Cuidar y velar porque el establecimiento permanezca aseado y ordenado.
- ✚ Cuidar y respetar los bienes, elementos y útiles de la Institución y de la comunidad educativa.
- ✚ Observar por fuera del plantel educativo un comportamiento adecuado que no produzca escándalos y sanciones por parte de la autoridad competente.
- ✚ No hacer letreros o dibujos que deterioren la dignidad humana y la buena presentación de la planta física.
- ✚ Justificar oportunamente la inasistencia ante el director de grupo y demás docentes de las áreas respectivas.
- ✚ Consumir adecuadamente los alimentos que se le suministran.

- + Respetar el conducto regular en la solución de problemas y conflictos presentados.
- + Entregar oportunamente los comunicados que la Institución envía a los padres de familia.
- + Entregar los objetos encontrados que no sean de su propiedad al docente de disciplina encargado.
- + Cumplir a cabalidad con trabajos, talleres y tareas asignado dentro de cada una de las áreas y presentar en las fechas indicadas las actividades de refuerzo y recuperación.
- + Denunciar de inmediato toda falta que atente contra el bien común, para no hacerse cómplice y responsable de la misma.
- + Asumir los costos ocasionados por daños que se presenten en cualquier dependencia de la Institución.
- + Presentar la debida autorización al director de grado para ausentarse de la Institución.
- + Permanecer en descanso dentro de la Institución en los lugares previamente autorizados.
- + Realizar el aseo del aula y baños en los turnos asignado por el director de grupo.
- + Llamar a sus compañeros por el nombre y apellidos, absteniéndose de usar sobrenombres o apodos.
- + Abstenerse de vender, consumir o incitar el uso de alucinógenos, sustancias psicoactivas licores y otros.
- + No conformar ni hacer parte de pandillas, bandas con fines delictivos.
- + usar un vocabulario adecuado en actos públicos para no atentar contra el prestigio y buen nombre de la Institución.
- + Mantener buena presentación personal, basada en el aseo, el orden y la buena imagen (no portar pirsing, cortes inadecuados, maquillajes exagerados, que atenten con la buena imagen de su personalidad).
- + Utilizar las baterías sanitarias en forma adecuada.

- ✚ Portar el uniforme autorizado dentro de la institución y en las actividades programadas (sudadera en bota normal, camibuso chaqueta, medias negras, pantaloneta y zapatos “chapulines negros”), debidamente marcados en caso de estar mojado el camibuso se puede alternar con un camibuso blanco y en tiempo de invierno se permite utilizar botas.
- ✚ No portar el uniforme en jornada extra escolares fuera de la institución
- ✚ No portar dispositivos u objetos que interfieran con las actividades programadas por la institución
- ✚ Abandonar el aula de clases solo cuando se tenga autorización del docente encargado.
- ✚ Los estudiantes del cabildo escolar deben portar y cuidar el bastón de autoridad.
- ✚ Al culminar el año lectivo deben entregar el bastón de autoridad en las condiciones en las que se le entrego
- ✚ Si por algún motivo se le pierde o lo daña el bastón debe reponerlo
- ✚ Acatar el llamado del timbre de acuerdo a lo estipulado por la institución(1 timbre cambio de hora, 2 timbres salida al descanso, 3 timbres formación, 4 timbres amenaza de incendio, 5, timbres presencia de toros bravos 6 timbres presencia de abejas y timbre sostenido amenaza de bomba, alteración del orden público, timbres amenaza de movimiento sísmico, exposición de minas anti personas)

DERECHO IV: DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.

Serán acudientes de los estudiantes los padres de familia; o en casos especiales se delegará esta responsabilidad a personas mayores de edad, quienes tendrán las mismas obligaciones que los padres.

Se consideran derechos de los padres de familia o acudientes los siguientes:

DERECHOS:

- + Recibir trato cordial y respetuoso por parte de los directivos, profesores y personal que labora en la Institución.
- + Expresar de manera respetuosa y por conducto regular (en primera instancia docente implicado, segunda instancia director de grado, tercera instancia rector cuarta instancia concejo directivo y todos los anteriores y última instancia cabildo mayor), sus opiniones sobre el proceso educativo de sus hijos y de la Institución.
- + Participar en el proceso educativo que desarrolla la Institución y en la construcción, modificación y ejecución del P.E.C.
- + Recibir informes periódicos, orales o escritos sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
- + Informar a través del consejo directivo como se invierten los recursos asignados a la Institución.
- + Ser escuchados oportunamente y que se tenga en cuenta sus opiniones.
- + Que los correctivos sobre presentación y aseo personal de sus hijos se aplique en forma personalizada.
- + Elegir y ser elegido en el consejo de padres.
- + Recibir justificación del colegio sobre cualquier actividad que involucre a sus hijos y a su familia.

DEBERES:

- + Matricular a sus hijos, y adquirir la póliza estudiantil en la fecha establecida y asegurar su asistencia y permanencia en la Institución durante todo el año escolar.
- + Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- + Velar para que el estudiante llegue puntualmente y en buenas condiciones de salud, provistos de los útiles y con los trabajos asignados en la Institución.
- + Adquirir obligatoriamente el uniforme establecido por la institución.
- + Cerciorarse de que el estudiante este cumpliendo con sus deberes.

- + Motivar y acompañar al estudiante en su compromiso académico.
- + Educar a sus hijos con autoridad y proporcionarle en el hogar un buen ambiente familiar que garantice su desarrollo armónico e integral.
- + Acudir a la Institución Educativa cuando se requiera su presencia (asambleas, citaciones académicas, disciplinarias, mingas etc.).
- + Responder por los daños ocasionados por sus hijos en todas las instalaciones de la institución, o en perjuicio de personas.
- + Comunicar por escrito y en forma inmediata cualquier ausencia justificada de su hijo.
- + Reportar oportunamente el retiro de su hijo y la justificación del mismo.
- + Respetar el conducto regular (profesor de la asignatura, director de grupo, coordinadores, comisión evaluadora, rectoría, consejo directivo, cabildo mayor y secretaría de educación).
- + Dirigirse con respeto ante cualquier inconformidad o sugerencias al docente a cargo o comunidad educativa general.
- + Acatar las sanciones pedagógicas que se le impongan al estudiante y padre de familia.
- + En caso de que el estudiante no porte el uniforme establecido en las jornadas académicas y pedagógicas, deberá cumplir como sanción con un día trabajo en la huerta escolar.
- + Conformar el consejo de padres, artículo 5º del decreto 1286 del 27 de abril del 2005. Son funciones del consejo de padres:
 - + Promover actividades de formación de los padres de familia encaminados a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar los hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- + Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción, de acuerdo con el decreto 230 del 2002

- ✚ Presentar las propuestas de modificación del P.E.C. que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15, y 16 del decreto 1860 de 1994-
- ✚ Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo y un padre de familia como representante de cada sede con la excepción establecida en el párrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.
- ✚ Cumplir con los aportes acordados con la asociación de padres de familia (leña, mingas, proyectos, y restaurantes escolares)

CAPTULO V: DERECHOS Y DEBERES DE LOS DINAMIZADORES:

DERECHOS

- ✚ Expresar libremente su opinión y pensamiento respecto a situaciones o problemas propios de la Institución
- ✚ Derecho al libre desarrollo de su personalidad siempre y cuando no atente contra la moral y las buenas costumbres de los demás-
- ✚ Participar en las capacitaciones pedagógicas que se programen por parte de los entes educativos de orden local, zonal, municipal, departamental y nacional.
- ✚ Disfrutar de las licencias por enfermedades, maternidad y paternidad de acuerdo con el régimen de seguridad social vigente.
- ✚ Solicitar permisos en circunstancias que así lo requieran tales como: servicios médicos, calamidad doméstica, capacitaciones, eventos deportivos y diligencias personales urgentes.
- ✚ Disfrutar de un ambiente institucional favorable y cordial que promueva una convivencia armoniosa y en paz con toda la comunidad educativa.
- ✚ Conocer de las evaluaciones de su trabajo como docente y las pautas y procesos que se siguen para tal fin.
- ✚ Recibir apoyo y reconocimiento en los procesos de investigación académica y demás actividades que vayan en bien del progreso de la Institución.

- + Recibir de manera respetuosa las inconformidades que se presente con los padres de familia y estudiantes.
- + Ser escuchado en descargos ante cualquier sanción y los descargos deben de ser justificados.
- + Ser tenido en cuenta en la toma de decisiones académicas y disciplinarias y ser evaluado de manera integral.

DEBERES.

- + Solicitar los permisos por escrito al Rector y presentar las justificaciones de inasistencia.
- + Dirigir y orientar las actividades de los estudiantes para lograr el desarrollo de su personalidad y darles tratamiento y ejemplo formativo.
- + Controlar y evaluar justa y equitativamente a los estudiantes y darles orientaciones necesarias en la presentación de trabajos.
- + Ejercer la dirección de grupo cuando le sea asignada.
- + participar en la elaboración del planeamiento y programación de actividades del área respectiva.
- + cumplir la jornada laboral y la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
- + Cumplir los turnos de disciplina que le sean asignados.
- + Participar en las actividades complementarias.
- + Atender a los padres de familia de acuerdo con el horario establecido.
- + Participar en los actos de la comunidad educativa y asistir a las reuniones convocadas por la directiva del plantel.
- + Convivir con el personal docente evitando roces y conflictos que puedan incidir en el desarrollo del proceso educativo, separando problemas personales.
- + En caso de ausencia, dejar talleres o actividades programados a los estudiantes.

CAPITULO V: EVALUACION Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación deberá cumplir con estos criterios

CONTINUA:

Se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento del estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hace al final de tema, unidad, periodo y proceso de desarrollo de estándares y competencias básicas de cada asignatura del plan de estudios.

INTEGRAL:

Se tiene en cuenta todas las dimensiones del desarrollo del estudiante, para evidenciar el proceso de aprendizaje, desarrollo de habilidades y organización de conocimientos.

Recae sobre investigaciones orientadas (tiempo, presentación, sustentación y ejecución), consultas breves, proyectos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, observación, interpretación, proposición conclusiones, sustentaciones orales y escritas, auto aprendizaje y otras formas que los docentes consideren pertinentes para la formación integral de los estudiantes.

En cuanto lo social, la observación de comportamientos, actitudes valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de logros en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.

La comunicación con el estudiante y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las diferentes actividades académicas y actos pedagógicos.

Se permite el auto evaluación por parte de los estudiantes, y la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos a través de actividades extra clases.

La co-evaluación entre los estudiantes, permitiendo la interacción activa y participativa de los mismos en las actividades académicas dentro y fuera del aula de clase.

SISTEMÁTICA:

Se realiza la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la misión y visión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes asignaturas, los logros, indicadores de logros, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

FLEXIBLE:

Tiene en cuenta los ritmos de aprendizaje y desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, dificultades limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas discapacidad, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Los docentes identifican las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, habilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de la vida.

INTERPRETATIVA:

Se permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y en interacción con el docente, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

Las evaluaciones y sus resultados son tan claros en su intención e interpretación, que no lleve a conflictos de interés entre estudiantes y docentes o viceversa.

PARTICIPATIVA:

Se involucra en el proceso de evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten unos buenos métodos en los que sean

los estudiantes quienes participen en trabajos, foros , mesas redondas , trabajos en equipo , debates, seminarios exposiciones, prácticas de campo y de taller , con el fin de que alcancen entre otras , las competencias de analizar, interpretar y proponer , con la orientación y acompañamiento del docente.

FORMATIVA:

Nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el salón, en la calle en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN, REPROBACIÓN Y GRADUACIÓN.

Los estudiantes aprueban el año escolar, si ganan todas las áreas con nota igual o superior a 3.5

El estudiante que pierda 3 o más áreas, deberá repetir el año.

El estudiante tampoco será promovido al siguiente año escolar, cuando deje de asistir injustificadamente al 20% del de la intensidad horaria anual.

El estudiante que reprueba 1 o 2 áreas deberá habilitar a fin de año lectivo.

La promoción anticipada de grado se hará tal como lo plantea el decreto 1290 de 2009, en su artículo 7.

Graduación;

La ceremonia de grado será solo para los estudiantes de once y grado preescolar en los otros niveles y ciclos se realiza clausura.

El título de bachiller se otorga a los estudiantes de grado once que hayan aprobado todos los niveles y ciclos.

Para optar el título de bachiller debe cumplir además, con el servicio social obligatorio y haber presentado las pruebas ICFES.

El grado de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del decreto 2247 de 1997 Sobre educación preescolar, es decir que no se reprueba.

3. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL.

Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada una de las áreas se tendrá en cuenta las siguientes escalas.

Desempeño Bajo De 0.0 a 3.4

Desempeño Básico De 3.5 a 4.0

Desempeño Alto De 4.1 a 4.7

Desempeño Superior De 4.8 a 5.0

3.1. DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO

3.1.1 DESEMPEÑO SUPERIOR:

Se reasigna al estudiante cuando cumple cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo: cognitivo, sicomotor, comunicativo, afectivo, con el fin de alcanzar en forma excepcional todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el proyecto educativo comunitario. Este desempeño supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEC.

- Se puede considerar superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:
- Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los periodos de tiempo asignados.
- Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.
- Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.

- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
- Presenta actitudes proactivas de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo.
- Valora promueve y fortalece identidad cultural a través de actitudes dentro de la comunidad.

3.1.2. DESEMPEÑO ALTO: Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo. Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características.

Alcanza todos los logros propuestos, así tenga que desarrollar algunas actividades de refuerzo.

Desarrolla prácticas de conservación y preservación de su entorno medio ambiental en procura de un desarrollo auto sostenible que le permita explotar el recurso suelo de una manera integral.

- Tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento.
- Presenta los trabajos oportunamente.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.
- Respeta sus costumbres y participa activamente en los procesos organizativos de su comunidad.

3.1.3. DESEMPEÑO BÁSICO: Corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de su formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidades de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro. Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- Solo alcanza los niveles necesarios de logros propuestos y con actividades de refuerzo.
- Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta un relativo sentido de pertenecía con la institución
- Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
- Se esfuerza por realizar prácticas de conservación y preservación de su entorno medio ambiental en procura de un desarrollo auto sostenible que le permita explotar el recurso suelo de una manera integral.
- En ocasiones manifiesta interés por respetar sus costumbres y participar activamente en los procesos organizativos de su comunidad.

3.1.4. DESEMPEÑO BAJO: Corresponde al estudiante que no logra superar los desempeños necesarios previstos en las áreas. Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características.

- No alcanza los logros mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación. Sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación persiste en las dificultades.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área.
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- No manifiesta un sentido de pertenecía a la institución.
- Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
- Presenta dificultad para integrarse.
- No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.
- Demuestra poco interés por la realización de prácticas.

- Pocas veces manifiesta interés por respetar sus costumbres y participar activamente en los procesos de su comunidad.

4. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES:

Para iniciar es necesario definir los conceptos de estrategia valorativa y de valoración integral.

4.1. LA ESTRATEGIA DE VALORACIÓN: es un conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión clara de desempeños de los estudiantes.

4.1.2. LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO: Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso enseñanza aprendizaje.

4.2. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL:

La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor asertivo debe desarrollar las siguientes acciones.

- Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los logros, competencias, contenidos, y esquemas de evaluación.
- Análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
- Análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar.
- Observación del desempeño, aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
- Recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
- Reconocimiento del resultado del auto evaluación del estudiante.
- Emisión de juicios valorativos y diseño de propuestas para la superación de las dificultades.

a) ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS.

Como al evaluación es un proceso continuo, los docentes realizan con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, unidad o periodo, actividades como pruebas escritas ,ensayos , conversa torios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación prácticas para desarrollar en la casa, contando con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos con el proceso formativo de sus hijos.

Se identificaran las limitaciones y destrezas de los alumnos, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.

Se harán reuniones con las comisiones de evaluación y promoción, especialmente cuando representen deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que con la participación de los estudiantes y padres de familia, rebusquen alternativas de solución y mejoramiento.

Se designaran estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal para ayudar a los que tengan dificultades.

Se realizan actividades de recuperación para estudiantes con desempeños bajos en los momentos que el docente considere oportuno.

Las recuperaciones se realizaran al finalizar cada periodo lectivo.

b) PROCESOS DE AUTO EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

- El auto evaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante. Es la comprobación personal del propio aprendizaje, el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.
- Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativo de carácter obligatorio
- El docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:
 - a) Dotar al estudiante de información clara y premisa de los referentes a evaluar (logros, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, etc.).
 - b) Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de auto evaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.
 - c) Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto valorativo en términos de fortalezas, oportunidades y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias.
 - d) Dotarlos de espacios de tiempo para la aplicación de auto evaluación

c) PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES.

El año tendrá tres trimestres de igual duración. Al finalizar cada uno se emitirá un informe académico formativo con los avances y dificultades de los estudiantes, un juicio valorativo en forma de desempeño, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes instituciones Educativas.

Recordar la Sentencia T 34103 de 2008, la cual de las orientaciones sobre la valoración del comportamiento en forma descriptiva.

d) MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEP.

El sistema de evaluación y promoción de los estudiantes debe ser una construcción donde participen todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del gobierno escolar. Por lo tanto es necesario que en su discusión participen el consejo directivo, el consejo Académico, el consejo de Padres, la Asociación de padres, los docentes.

CAPITULO VI:

RUTAS DE ATENCION INTEGRAL

El Manual de Convivencia establece en cada uno de los procesos disciplinarios y/o académicos u de otra índole la Ruta de Atención pertinente, respetando siempre los conductos regulares, el Debido Proceso y lo establecido por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965; para tal fin, además como apoyo a estas rutas desde el servicio de Orientación Escolar propone para cada problemática una Ruta de Atención Integral que parte desde los estamentos Institucionales e involucra Estamentos cabildo Mayor del Resguardo, Municipales Estatales de apoyo, prevención, promoción y tratamiento a las diversas situaciones de nuestros educandos.

RUTA DE ATENCION

Teniendo en cuenta el artículo 29 de la ley 1620 de 2013, la institución establece la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, que garantice los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las estudiantes, de manera ágil, eficiente, integral y complementaria del debido proceso. La Ruta debe garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso, bullying, Cyberbullying o vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos, casos de embarazo

en adolescentes, que se presenten en la Institución o en sus alrededores y que involucren a niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media.

GARANTIAS DE LA RUTA. El Sistema Nacional de Convivencia Escolar debe garantizar que a través de los pasos del Conducto –regular y el Debido Proceso y el cumplimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, se desarrolle un sistema de apoyo a la gestión de dinamizadores, asesores de grupo, padres de familia, directivos docentes, profesionales de apoyo, grupos colegiados e instituciones externas para evitar que las estudiantes reprobren el año escolar, evitar que sean remitidos al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar y evitar la sanción del cambio de espacio pedagógico o perdiendo el cupo en la Institución, este sistema debe garantizar la sana convivencia y el desarrollo integral y proactivo de la estudiante.

ESTABLECIMIENTO DE CONSECUENCIAS. La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1098 de 2006, No confiere a directivos ni docentes la competencia para SANCIONAR a una estudiante, esta competencia a través de un ACUERDO queda sujeta únicamente al Consejo Directivo tras PROPOSICIÓN del Comité Escolar de Convivencia. Los Dinamizadores y Directivos de la institución educativa tienen competencia para recomendar acciones de tipo Disuasivo – Correctivo y Re educativo, según la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, por lo tanto, estas estarán descritas en el manual de convivencia.

Artículo 73.- COMPONENTES Y ESTABLECIMIENTO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR. Según las disposiciones del artículo 30 de la ley 1620 de 2013, el conducto Regular y el Debido Proceso, la Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes así: De promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

Esto debe ser registrado en el Observado del estudiante, por el director de grado y seguir los debidos procesos según la ruta.

1. Docente con el que sucede el hecho o se entera objetivamente de la situación
2. Director(a) de grupo
3. Comité de convivencia
4. Rectoría

FALTAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONES

1.1. FALTAS LEVES:

Son aquellas que cometen los estudiantes impulsados por las diferentes etapas de su desarrollo, cuyas consecuencias no afectan de manera significativa a otras personas. Sin embargo deben corregirse oportunamente mediante una adecuada atención, diálogo y seguimiento, se consideran leves las siguientes conductas siempre y cuando se cometan una sola vez:

- ✚ Llegar a la Institución después de la hora señalada para iniciar la jornada escolar.
- ✚ Fomentar desorden en actividades como: restaurante escolar, en el patio, fuera de clases.
- ✚ Descuidar su presentación personal e higiene.
- ✚ Consumir alimentos o mascar chicle en clases.
- ✚ Portar accesorios innecesarios, aretes, maquillaje extravagante.
- ✚ Realizar trabajos o tareas diferentes a la clase que oriente el docente.
- ✚ No realizar el turno de aseo (salón, baños) asignado por el director de grupo.
- ✚ Charlar constantemente en clase o en actividades programadas por la Institución.
- ✚ No llevar leña como requisito para la preparación de sus alimentos.
- ✚ Desobedecer a los directivos docentes y/o docentes del plantel.

1.2. FALTAS GRAVES:

Son faltas graves aquellas que se cometan dentro de la Institución y causan perjuicio material, físico o moral o entorpecen la buena marcha del plantel. Se consideran faltas graves:

- ✚ No estar en clase o en las actividades que le correspondan, sin justificación y estando dentro de la Institución.

- + Causar daño a los bienes de la Institución. Esto implica reponerlo o responder por su valor económico.
- + Dañar mal intencionadamente los bienes de sus compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
- + Perturbar las clases o actividades culturales con hechos inoportunos o de indisciplina.
- + Salir por sitios y horas diferentes de las establecidas en el presente Manual de Convivencia.
- + Apropiarse de bienes ajenos.
- + Irrespetar al personal docente y directivo de la institución, así como a sus compañeros mediante el uso de palabras ofensivas, gestos o actitudes desconsideradas.
- + Cometer o intentar fraude en desarrollo de evaluaciones y demás actividades académicas.
- + Amenazar a cualquier miembro de la comunidad educativa en forma verbal o escrita.
- + Escribir insultos, palabras vulgares, dibujos pornográficos en cualquier lugar de la Institución.
- + Suministrar, consumir drogas alucinógenas u ocultar dentro de la institución; fumar o asistir al plantel bajo efectos de estupefacientes o en estado de embriaguez.
- + Portar o hacer uso de armas de cualquier clase dentro de la Institución.
- + Incitar a la violencia y Al desorden, participar en peleas dentro de la Institución o en actividades programadas.
- + Falsificar, enmendar, hacer fraude o alterar documentos relacionados con la Institución.
- + Integrar pandillas juveniles.
- + Levantar falso testimonio sobre cualquier persona de la comunidad educativa.

2. DE LAS SANCIONES A LOS ESTUDIANTES

Cuando un estudiante comete una falta disciplinaria, la Institución tomará las medidas pertinentes del caso y el rector o docente directivo, el encargado de la disciplina o el consejo directivo; determinarán la gravedad de la falta y la aplicación de la sanción.

Al estudiante se le evitará cualquier clase de castigo físico o psíquico o los que de alguna manera lesione su salud física y mental.

Sí un estudiante, comete una falta disciplinaria se amonestará de la siguiente manera:

2.1. AMONESTACION VERBAL:

Para las faltas leves se hace el llamado de atención por parte del docente o directivo, verificando su corrección inmediata.

2.2. AMONESTACION ESCRITA:

Llamada de atención del profesor o directivo en el transcurso de la jornada escolar. La falta será consignada en el observador del estudiante con las firmas respectivas. En caso de que el estudiante no acepte la amonestación, se dejará constancia escrita del hecho, por un testigo presencial. Se aplicará para las faltas graves.

2.3. REMISION AL PROFESOR ENGARGADO DE DISCIPLINA, QUIEN INFORMARÀ AL DIRECTOR DE GRUPO:

Se envía al estudiante ante el encargado de disciplina para que este informe al director de grupo quien tomará las medidas pertinentes (trabajos en la institución, labores de aseo entre otros...) y será consignado en el observador del estudiante.

2.4. REMISION A RECTORIA:

El estudiante remitido a Rectoría deberá presentarse con el padre de familia o acudiente para firmar compromiso.

2.5. REMISION AL CONSEJO DIRECTIVO:

El caso del estudiante se remite al consejo directivo cuyos integrantes tomarán la decisión pertinente basándose en el Manual de Convivencia.

CAPITULO VII:

Condiciones para Atender la Diversidad desde la Inclusión

ACCIONES DE INCLUSION:

La Institución apuesta a un trabajo con población vulnerable y no propende, fomenta ni permite la discriminación por etnia, condición sexual, religiosa, económica y social, a ningún miembro de la comunidad. Respetamos a los estudiantes en sus diferencias, dado que aprendemos cada día que cuando hablamos de inclusión, no nos referimos solamente a las personas que cuentan con alguna capacidad deforme, sino, a todo el cumulo de la población, dado que debemos estar incluidos dentro de una sociedad que nos brinde las herramientas para exigir y mantener nuestros derechos, respetando los derechos y libertades de las demás persona y sobre todo teniendo en cuenta que cada derecho conlleva una gran responsabilidad que trabajamos desde nuestra cotidianidad.

La institución le apuesta a esa diversidad étnica, cultural y de capacidades deformes, las cuales nos brindan una mejor cobertura del servicio ofertado a nuestra población Colombiana y nos permite aprender el respeto por la diferencia y la construcción del tejido social desde la diferencia.

ESTRATEGIAS DE INCLUSION.

La inclusión significa atender con calidad y equidad a las necesidades comunes y específicas que presentan los y las estudiantes. Para la

Institución Educativa, lograrlo se cuenta con el Programa de Inclusión, que cuenta con estrategias organizativas que ofrecen respuestas eficaces para abordar la diversidad como:

1. Concepciones éticas que permitan considerar la inclusión como un asunto de derechos y de valores.
2. Crear unas opciones de enseñanza flexibles e innovadoras que permitan una educación personalizada reflejada en el reconocimiento de estilos de aprendizaje y capacidades entre los estudiantes
3. La oferta educativa debe estar en contraste con las diferentes alternativas de acceso al conocimiento y a la evaluación de las competencias.

4. Asumir de manera natural, que los estudiantes van a alcanzar diferentes niveles de desarrollo de las mismas competencias propuestas en los planes de área.
5. Garantizar la permanencia educativa de los niños y adolescentes vinculados al sistema educativo el paso a través de los diferentes grados y niveles de la educación de las metodologías flexibles para la inclusión.

ATENCION DE LA POBLACIÓN VULNERABLE.

Definición de Vulnerabilidad: Es una Situación producto de la desigualdad que por diversos factores se presenta en grupos de población y les impide aprovechar las riquezas del desarrollo humano. La vulnerabilidad se refiere específicamente a poblaciones que presentan condiciones de dificultad en aspectos de Salud, Cultura y Educación.

ATENCION A NIÑAS Y JOVENES EMBARAZADAS.

El embarazo en niñas y adolescentes conlleva a particulares riesgos para la salud, y constituye una de las experiencias donde su estado físico y psicológico debe ser el mejor para lograr el bienestar de la madre como del hijo, basados en las disposiciones de la ley 1620 y el decreto 1965 de 2013, la Institución educativa debe garantizar la prestación del servicio, en estos casos donde la estudiante debe continuar vinculada, sin ningún trato diferente garantizando el derecho a su sexualidad y reproducción, por lo tanto la Institución exige el cumplimiento de los siguientes requerimientos cuando se presente este tipo de situaciones:

1. La estudiante tiene el deber de informar al Rector acompañada de sus padres de familia y/o acudiente su nueva condición de embarazada, presentando a la institución el certificado médico afirmando su estado positivo.
2. La estudiante y sus padres de familia o acudientes deben presentar un oficio al Rector, una vez sea notificado el caso, en él, se excluye la responsabilidad Institucional en el caso de no seguir las recomendación pertinentes.
3. La Institución dejará claras excepciones de las áreas donde su bienestar físico pueda ser afectado y lo pondrá en conocimiento a sus acudientes.
4. Cuando se trate de un embarazo a niña menor de 14 años de edad, la Institución deberá reportar a las autoridades competentes del ICBF la situación de la menor, por tratarse de un caso de minoría de edad. Aun cuando los padres estén enterados.
5. Si la niña tiene más de 14 años de edad y sus padres o acudientes no notifican a la Institución del estado de la niña, ni se hacen responsables del

acompañamiento que exige la institución, la institución debe reportar el caso a las autoridades competentes del ICBF y cabildo Mayor.

6. La autorización para la desescolarización de la estudiante en estado de embarazo y/ o lactancia es determinación exclusiva de la estudiante y/o padre de familia o recomendación del médico, la cual se debe presentar a la Institución por escrito para su estudio en el Comité escolar de Convivencia y el Consejo Académico.
7. Cuando una estudiante, por orden, médica presente síntomas de embarazo de alto riesgo o cuando se acerque el tiempo de la gestación, esta debe acogerse al procedimiento de atención a estudiantes desescolarizados.
8. La Institución procurará brindar acompañamiento psicológico y pedagógico a la niña o adolescente embarazada cuando por razones obvias de su estado se considere necesario.
9. La estudiante en embarazo para la clase de educación física, recreación y deporte, las áreas técnicas y su respectiva especialidad, no realizará actividades propias de estas áreas que le impidan o limiten el desarrollo de las mismas; pero deberán realizar todas las actividades pedagógicas académicas (investigaciones, consultas, talleres, evaluaciones, sustentaciones orales o escritas).
10. La estudiante no podrá asistir a clases con su hijo o hija, ya que la institución no cuenta con las condiciones para atender a los lactantes, además para evitar perturbar el orden con sus compañeros.
11. Es responsabilidad legal y moral de los padres de familia y de la estudiante procurar el buen desarrollo de gestación del que está por nacer.
12. Durante la lactancia, la estudiante tiene derecho a dar alimentación a su hijo o hija. Los padres de familia o acudientes deberán acordar con la Institución, los horarios durante el período de lactancia.

ATENCION A ESTUDIANTES POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, BEBIDAS EMBRIAGANTES Y DROGAS AUDITIVAS Y VISUALES (DROGAS ELECTRONICAS). Los, niños y adolescentes que asisten a la Institución serán considerados como población vulnerable ante cualquiera de estos tópicos sociales que se encuentran a su alcance, por lo tanto la institución procederá en cualquiera de estos casos, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Está totalmente prohibido por la institución el consumo y distribución de sustancias psicoactivas, bebidas embriagantes y drogas digitales auditivas o visuales.

2. Quienes consuman este tipo de sustancias serán considerados estudiantes de alta vulnerabilidad y sus casos serán atendidos a través del Comité Escolar de Convivencia.
3. Los padres de familia o acudientes serán notificados de inmediato y se les exigirá puntual apoyo y cumplimiento de las determinaciones tomadas por el comité Escolar de Convivencia.
4. El Comité Escolar de Convivencia recomendará apoyo profesional clínico a la implicada y a su familia.
5. La falta de apoyo al estudiante por parte de los padres de familia o acudientes, deberá ser reportada a las autoridades competentes cabildo mayor, ICBF –y demás entidades del estado.
6. La desescolarización de un estudiante por cualquiera de estas causas solo podrá ser por recomendación de una entidad competente encargada atender personas para su rehabilitación con acciones re educativas.
7. Por el caso anterior, la institución a través del comité Escolar de Convivencia deberá realizar seguimiento especial, para garantizar el derecho donde prima lo general sobre lo particular, refiriéndose a la protección que se debe prestar a las demás estudiantes del grupo al cual pertenece la implicada.
8. La distribución de drogas alucinantes y psicoactivas, bebidas embriagantes o drogas auditivas, visuales o electrónicas con fines comerciales o por acto voluntario, serán tipificadas como delito y sancionadas como situaciones tipo III. Según el decreto 1965 de 2013.
9. La institución podrá programar con el cabildo escolar y cabildo mayor, jornadas de requisa, pesquisas y seguimiento a estudiantes y en especial de aquellos de los cuales se tiene antecedente, para evitar el contagio masivo de las estudiantes.

ATENCION A ESTUDIANTES CON DIVERSIDAD DE GÉNERO. El enfoque de género significa profundizar en las formas cómo se construyen las relaciones entre hombres y mujeres, y cómo son determinadas por el sistema de creencias sociales del contexto en el que se encuentran. Permite analizar las relaciones y facilita generar espacios de reflexión y fomentar acciones afirmativas para equiparar oportunidades educativas (Guía 49 del MEN. Página 53).

Enfoque de Género: a Institución, genera mecanismos para reconocer, visibilizar y potenciar el hecho de que en la comunidad educativa hay personas con características particulares en razón de su ubicación en un territorio determinado, su procedencia, su

quehacer, su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad, quienes requieren una atención particular y la puesta en marcha de acciones afirmativas que le permitan sentirse parte de la comunidad educativa (ONU, 2013).

Orientación sexual. La institución educativa y las familias tendrán la responsabilidad de enfocar el concepto que identifica el sexo de las personas hacia las cuales se experimenta atracción física, romántica o sexual de manera preferente. Si esta atracción es hacia personas del mismo sexo se denomina homosexual, si es hacia personas de ambos sexos, bisexual, y si es hacia personas del sexo opuesto, heterosexual.

Acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas: La institución educativa promoverá acciones para evitar situaciones en las que se observan de manera repetida y sistemática, agresiones como apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos (notas en los baños, paredes, tableros, pupitres) relativos a la orientación sexual real o supuesta de la persona o a su identidad de género.

Los docentes y directivos del establecimiento educativo promoverán campañas para mitigar el daño a la personalidad de los niños, niñas y adolescentes que incluyen prácticas repetidas de segregación (separar del grupo), de exclusión (impedir la participación en las actividades y toma de decisiones) o de discriminación (establecer barreras o restricciones para el disfrute de los derechos fundamentales). Este tipo de acoso generalmente se dirige hacia las personas que expresan una sexualidad que no cumple con los estereotipos sociales asociados al género o a la orientación sexual.

ATENCIÓN A ESTUDIANTES DESESCOLARIZADAS. Se consideran estudiantes desescolarizados a aquellos que se encuentren en estado cesante de participación académica con prespecialidad restringida, por razones que serán justificadas cuando se presenten las siguientes situaciones:

1. Niñas con embarazo de alto riesgo
2. Estudiantes en consumo avanzado de drogas
3. Incapacidades médicas de salud física y/o mental
4. Estudiantes amenazados o en riesgo físico por su seguridad.
5. Por recomendación expresa del Comité Escolar de Convivencia.

Los casos de estudiantes DESESCOLARIZADAS, deberán ser avalados y propuestos por la coordinación o –rectoría ante el Comité Escolar de Convivencia o según el caso ante las comisiones de evaluación y promoción de los estudiantes, los casos deberán

ser justificados por la estudiante y sus acudientes y solicitar formalmente ante la Institución a través de oficio el uso de este recurso dispuesto en la Institución.

La Institución a través del SIEVA y haciendo uso de la autonomía escolar mencionada en el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 y el decreto 1290 de 2009 determina que cuando un estudiante sea considerado en estado cesante de participación académica restringida o DESECOLARIZADA, este deberá cumplir con las siguientes responsabilidades:

1. Ser aprobado el procedimiento por el Comité Escolar de Convivencia o por las Comisiones de valuación y promoción.
2. Nombrar un representante diferente al acudiente cuando sea necesario para que establezca contacto permanente con la Institución para que reciba y entregue los compromisos académicos acordados con los docentes titulares de las áreas.
3. Las faltas de asistencia al proceso deberán ser estimadas en el llamado a lista de los docentes en cada jornada escolar, será la Comisión de Evaluación y Promoción o el Comité Escolar de Convivencia, quien determine la absolución de la NO PROMOCION por faltas de asistencia estimada en el 15% del año escolar.
4. A través de la Coordinación Académica o al Rector, semanalmente los docentes titulares del área entregarán las acciones y actividades que deberán resolver las estudiantes desescolarizadas.
5. El acudiente o persona diferente a esta avalada en el proceso de desescolarización deberá recoger semanalmente los protocolos, cuestionarios y tareas que debe resolver la estudiante desescolarizada.
6. Al terminar cada periodo escolar los docentes reportaran al sistema de información para el control académica las notas respectivas y las ausencias de la estudiante al proceso formativo, serán las directivas o instancias administrativas quienes determinen la justificación de las faltas y no los docentes.
7. Sera responsabilidad exclusiva de la estudiante y los padres de familia, el cumplimiento del proceso de DESESCOLARIZACION y los docentes reportaran ante la Coordinación Académica o la Rectoría, cualquier novedad que pueda afectar el desarrollo específico del programa.
8. Cuando el estudiante DESECOLARIZADA haya cumplido este tiempo, deberá regresar a la Institución e incorporarse de nuevo a la vida académica institucional.

TITULO III

INSTANCIAS DE PARTICIPACION DEMOCRATICA INSTITUCIONAL Y GRUPOS

CAPITULO I: CONSEJO DIRECTIVO

Como la máxima autoridad Institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

Articulación del SIEP con el PEI








Aprobación y validación del SEIP.

Garantizar que los directivos docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.

Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones de los estudiantes y la comunidad educativa.

Es el encargado de cumplir las siguientes funciones:

-  Participar en el manejo y aprobación del presupuesto.
-  Tomar decisiones para solucionar situaciones que afecten el buen funcionamiento de la institución.
-  Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes.
-  Participar en la planeación y evaluación del PEC.
-  Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la organización de diferentes actividades.
-  Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos.
-  Dinamizar y controlar el buen funcionamiento de la institución.

- ✚ Fomentar la conformación de la asociación de padres de familia.
- ✚ Analizar y dar un veredicto a las sugerencias de los diferentes consejos y comités, especialmente cuando estas afectan a algún miembro de la comunidad educativa.
- ✚ Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el colegio.
- ✚ Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- ✚ Adoptar el manual de convivencia y los reglamentos de la institución.
- ✚ Presentar las propuestas de modificación del P.E.C. que surjan de los padres de familia.

CONSEJO ACADÉMICO:

Como órgano consultivo del consejo directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde entre otras las siguientes funciones:

Servir de órgano consultor del consejo directivo en la revisión de la propuesta del PEC y sugerir los ajustes académicos necesarios.

- ✚ Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el decreto 1860 de 1994.
- ✚ Fijar los criterios e instrumentos necesarios para la evaluación del PEC; hacerlos cumplir y revisar su eficacia periódicamente.
- ✚ Recibir y decidir por los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- ✚ Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes que sean del caso.
- ✚ Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- ✚ Diseñar las estrategias e instrumentos de todas las etapas enseñanza-aprendizaje.
- ✚ Integrar los comités de docentes que sean necesarios para la evaluación periódica del rendimiento y la promoción de los educandos: asignar funciones y supervisar el proceso de evaluación.
- ✚ Establecer estímulos de carácter académico para docentes y estudiantes.
- ✚ Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEC.

1. ASOCIACIÓN DE PADRES Y EL CONSEJO DE PADRES LE CORRESPONDE:

- Participar en la construcción del SIEP.
- Nombrar los representantes.
- Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIEP, en la promoción de los estudiantes de la institución.

- Asistir a las reuniones de promoción que se realicen en la Institución.

2. **CONSEJO DE ESTUDIANTES LE CORRESPONDE:**

- Participar en la construcción del SEIP.
- Nombrar sus representantes.
- Estudio y socialización del SEIP.

3. **GOBERNADOR ESTUDIANTIL LE CORRESPONDE:**






- Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.
- Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.
- Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

CABILDO ESCOLAR

Según las características que tiene la Vereda San Juan de Quintana, Municipio de Totoró, es de gran importancia la elección y funcionalidad del “Cabildo Escolar” en busca de conservar y rescatar sus usos y costumbres para que haya una mejor organización en nuestra Institución.

Teniendo en cuenta los lineamientos del cabildo mayor es necesario diseñar y ejecutar un plan de acción que nos ayude a integrar a toda la comunidad educativa, para manejo y desarrollo de las actividades programadas en pro de nuestra comunidad educativa.

FUNCIONES:

-  Controlar la entrada y salida de los estudiantes del plantel educativo.
-  Vigilar los recreos o descansos.
-  Hacer llamados de atención a aquellos estudiantes que alteren la buena disciplina.
-  Hacer decomisos y requisas permitidas por los docentes y el cabildo estudiantil.
-  Ayudar a controlar la disciplina no solo en el aula y recreo sino también en eventos institucionales.

- ✚ Llevar un cuaderno de llamados de atención y compromisos de los estudiantes, padres de familia y docentes de la Institución.

1. COMITÉ DE EVALUACION.

Evaluación y Promoción de Alumnos

La evaluación a los estudiantes es un proceso permanente que los docentes realizan en los periodos de clase que consideren oportunos, utilizando diferentes formas; como trabajos escrito, exposiciones orales, auto evaluación por parte de los mismos alumnos, evaluaciones que los padres harán sobre los compromisos dejados en las tareas formativas para la casa, la co - evaluación de un estudiante a otro. También evaluamos dentro de los logros de cada área, las actitudes, las aptitud, comportamiento del alumno en clase y en el colegio, cumplimiento de los horarios, valores, conocimientos, y en fin todo lo que incide en la formación de niños y niñas.

Los estudiantes tienen derecho a conocer en forma oportuna sus evaluaciones antes de ser reportadas a los boletines informativos con el fin de que puedan entablar diálogos con sus docentes sobre sus oportunidades para superar sus insuficiencias.

La recuperación o superación de lo que el alumno no va alcanzando en los periodos de clase, se hacen inmediatamente se termine el tema o la unidad que se haya desarrollado, utilizando para ello diversas estrategias una de las cuales es el alumno monitor, es decir un niño que haya entendido la temática y pueda explicarle a un compañero que no lo haya hecho.

CAPITULO II: Criterios Para la Evaluación de los Estudiantes

La Evaluación debe Ser:

- ✚ Continua: que se realiza de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que se puedan presentar en el proceso de formación de cada estudiante.
- ✚ Integral: Que tenga en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante.

- ✚ Sistemática: Ser organizada con base en principios pedagógicos y que guarden relación con los fines y objetivos de la evaluación, los contenidos y los métodos.
- ✚ Flexible: Que tenga en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus diferentes aspectos por lo tanto, debe considerar la historia del estudiante sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y en general su situación concreta.
- ✚ Interpretativa: Que busque comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del estudiante
- ✚ Formativa: Que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna a fin de lograr su mejoramiento.

Componentes de Evaluación

La evaluación del rendimiento académico se realizara en todas las áreas y asignaturas siguiendo las normas vigentes del ministerio de educación nacional y del colegio, utilizando los siguientes criterios:

BAJO: se considera en este criterio al estudiante que:

- ✚ Presenta total desinterés por el cumplimiento en los compromisos académicos y por su desarrollo personal.
- ✚ No tiene ningún tipo de asimilación y desempeño.
- ✚ Presenta numerosas faltas de asistencia que incide en su desarrollo integral.
- ✚ No manifiesta sentido de pertenencia con el colegio.
- ✚ Presenta problemas de indisciplina en clase
- ✚ No alcanza los logros mínimos previstos en la asignatura
- ✚ Se presenta en la clase sin los implementos necesarios para el desarrollo de las actividades escolares.
- ✚ Realiza actividades de refuerzo y superación sin alcanzar los logros previstos.
- ✚ No cumple con la entrega oportuna y ordenada de trabajos escolares.

- ✚ Presenta faltas de asistencia injustificadas.

BASICO: se considera en este criterio al estudiante que:

- ✚ Alcanza los logros mínimos propuesto en la asignatura.
- ✚ Tiene algunas dificultades pero las supera con actividades complementarias de refuerzo.
- ✚ Se presenta a las clases con los elementos incompletos para el desarrollo de las actividades escolares.
- ✚ Demuestra desorden en sus cuadernos y trabajos escolares.
- ✚ Presenta algunas faltas de asistencia.
- ✚ Presenta algunos problemas de indisciplina.

ALTO: se considera en este criterio al estudiante que:

- ✚ Cumple satisfactoriamente con los compromisos académicos.
- ✚ Asume con responsabilidad las observaciones de los docentes con respecto a su disciplina y comportamiento.
- ✚ Cumple con la entrega oportuna y ordenada de sus trabajos escolares.

SUPERIOR: se considera en este criterio al estudiante que:

- ✚ Ha logrado al máximo nivel esperado en la obtención de los logros académicos y disciplinarios propuestos.
- ✚ No presenta dificultades de comportamiento con los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- ✚ Manifiesta sentido de pertenencia con el colegio.
- ✚ Colabora en las actividades curriculares y extracurriculares
- ✚ Establece relaciones interpersonales adecuadas con sus compañeros de estudio y demás miembros de la comunidad educativa.

CAPITULO III.

Evaluación y promoción de los estudiantes

PROMOCION: Los alumnos que pierdan una o dos áreas aprueban el grado y deben ser promovidos al siguiente.

Cuando pierden tres o más áreas se promoverán si no caen dentro del 5% de alumnos que pueden reprobar el grado de acuerdo con el Decreto 3055-02.

REPROBACION DE GRADO: Quienes reprueban cualquier grado de la educación básica o media es decir que caen dentro del 5% de alumnos que pueden perder, se matriculan a repetir todo el grado, y si el colegio observa que durante el año escolar superan las insuficiencias del año anterior los promoverán, por lo tanto este proceso puede durar todo el año y ser promovidos al finalizar el año escolar.

PROMOCION ANTICIPADA: los alumnos excepcionalmente brillantes se pueden promover en cualquier época del año a solicitud de los docentes que le dicten clases y que consideren con la Comisión de evaluación y promoción del respectivo grado, que pueden recomendar a la Rectoría del colegio la promoción de dicho alumno de un grado a otro, la cual se legaliza mediante resolución rectoral, previo acuerdo con el alumno y padre de familia.

INFORME FINAL: El tercer informe, o informe final no es la suma y promedio de los dos informes parciales semestrales, sino una mirada descriptiva explicativa que el docente hace del rendimiento de sus alumnos durante el año escolar, y que al finalizar este hayan alcanzado los logros previstos para todo el año.

RECUPERACIONES: una vez finalizado el año escolar, los alumnos en el tercer informe evaluativo el cual es una descripción que el docente hace de su alumno de su rendimiento durante todo el año escolar.

si el estudiante no se presenta a recuperarlas en esta fecha o las vuelve a perder en la recuperación, continúa promovido al grado siguiente y dichas áreas le quedaran perdidas definitivamente sin tener más opciones de recuperarlas.

GRADUACION DE LOS ALUMNO DE 11º: Cuando pierden áreas en este grado y con ella son lo reprueban, el alumno tiene dos opciones para graduarse, una de las cuales las debe decidir el alumno y el padres de familia; y estas son:

A. Si desea graduarse en la ceremonia oficial del colegio con áreas perdidas y sin haber reprobado el grado lo puede hacer y pierde la oportunidad de recuperarlas en enero porque ya sale del sistema educativo una vez graduado.

B. No se gradúa en la ceremonia oficial del colegio y presenta la recuperación en enero para graduarse de inmediato en ceremonia privada programada por el establecimiento y su certificado se le expedirá con las áreas recuperadas.

Los alumnos que lleguen a grado 11 y tengan áreas perdidas de años anteriores, no las pueden recuperar y se graduarán de bachilleres con dichas áreas reprobadas.

TITULO IV

REGLAMENTOS INTERNOS

ESPACIOS PARA EL APRENDIZAJE, ESCENARIOS INSTITUCIONALES Y SERVICIOS. Son el conjunto de servicios y escenarios que integran la Institución, posibilitan la formación integral de las estudiantes y el desarrollo de las actividades educativas. Cada uno de ellos cuenta con su propio reglamento interno en aras de prestar un mejor servicio, garantizar el uso adecuado, dar solución a situaciones que se puedan presentar y las condiciones para la entrega de paz y salvo.

1. SALA DE SISTEMAS

MISION DEL AULA DE INFORMATICA:

La sala de informática será un espacio en el que los miembros de la comunidad educativa podrán generar formas de aprendizaje diferentes a través de los computadores usando las TIC como herramienta pedagógica.

I. SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL AULA

ARTICULO 1

PERFIL Y FUNCIONES DE LAS PERSONAS ENCARGADAS DE LA ADMINISTRACION DEL AULA

- ✚ La sala estará coordinada por una persona designada por el comité CPE. Nadie puede ingresar sin la debida autorización del mismo o en su defecto del comité, pues de esta medida depende la conservación de los equipos.
- ✚ La administración de la sala estará a cargo de una o más personas idóneas en su comportamiento y deben mostrarse atentos a los requerimientos de los usuarios del aula para garantizar un buen servicio y el buen estado de la misma.
- ✚ Las personas encargadas de la administración deben velar por el uso adecuado de los equipos.
- ✚ Las personas encargadas de la administración deben dar cumplimiento a los horarios de uso de la sala establecidos por los miembros del comité o la comunidad educativa.
- ✚ La persona encargada de la administración deben ser respetuosa y brindar la colaboración necesaria a todas las personas usuarias de la sala.
- ✚ La sala de sistemas en las horas de la tarde estará al servicio de la comunidad esta será responsabilidad de la encargada o encargado del Kiosco Vive digital quien se hará responsable por el buen funcionamiento y mantenimiento de la sala de sistemas y los 5 equipos prestados y el mobiliario para este servicio.

II. DEBERES Y DERECHOS DE LOS USUARIOS DEL AULA

ARTICULO 1. DEBERES:

- ✚ Serán usuarios de la sala de cómputo las personas beneficiadas por el programa computadores para educar: miembros del comité CPE, personal de la Institución, instituciones usuarias que aparecen en el convenio y comunidad en general.
- ✚ Estar en la hora establecida en el aula.
- ✚ Mantener un comportamiento adecuado en el aula, quien incurra en esta falta será expulsado de la sala.
- ✚ Dar buen uso a los equipos e implementos de la sala.
- ✚ No extraer ningún material del aula, sin previa autorización del administrador (a).

- + No se debe consumir ningún tipo de alimento dentro del aula.
- + Se prohíbe fumar o beber licor dentro del aula-
- + Los equipos permanecerán siempre en la sala de cómputo.

ARTICULO 2

DERECHOS

- + Los usuarios tendrán derecho a recibir capacitación en el horario establecido para uso de la sala.
- + El usuario tendrá acceso a diferentes temas de investigación.
- + Los miembros del comité tendrán derecho al uso de los equipos y a la administración de los mismos.
- + Recibir la información pertinente con respecto al manejo de los equipos.
- + A expresar sus opiniones en pro de un mejor servicio.

III. DEL MANEJO DE LOS EQUIPOS

- + Los equipos deben ser encendidos siguiendo las instrucciones dadas.
- + Los equipos deben ser manipulados con las manos limpias.
- + Los usuarios de los computadores deben dejarlos en el mismo estado que los encontraron.
- + Los usuarios de la sala no deben apoyarse en las mesas y teclados para evitar cualquier daño en los equipos.
- + No se deben introducir disquetes en los computadores sin autorización de la persona encargada del aula.
- + En caso de presentarse algún problema con los equipos se debe reportar a la persona a cargo, por ningún motivo se debe tratar de arreglarlo sin conocimiento pues puede causar mayores inconvenientes.

IV. LOS 10 MANDAMIENTOS DEL AULA DE CÓMPUTO:

- + Cuidar los computadores sobre todas las cosas
- + No utilizar los equipos en vano
- + Desconectar los equipos una vez abandone la sala
- + Honrar al administrador de la sala
- + No maltratar los equipos

- + No utilizar los equipos con las manos sucias
- + No consumir alimento dentro de la sala
- + No ejecutar mal los programas
- + Respetar el horario estipulado
- + Cumplir en orden el manual de la sala

V. **COMPORTAMIENTO DEL ESTUDIANTE EN EL RESTAURANTE ESCOLAR:**

- + Recibir de forma ordenada los alimentos
- + Utilizar los implementos adecuados para recibir los alimentos
- + Tratar de manera respetuosa a la señora encargada de preparar los alimentos
- + Consumir los alimentos exclusivamente dentro del restaurante
- + El estudiante no debe arrojar ninguna clase de alimentos al piso
- + Utilizar de manera apropiada los muebles del restaurante escolar

SERVICIOS SANITARIOS.

1. Utilizar sólo los baños asignados por género.
2. Mantener limpio y en buen estado los servicios sanitarios, utilizando las normas mínimas de aseo.
3. Evitar permanecer, jugar, comer, gritar y emplear en forma inadecuada las instalaciones sanitarias.
4. Utilizar moderadamente el agua y dejar siempre las llaves cerradas.
5. Abstenerse de escribir y dibujar en las paredes y puertas.
6. Durante las horas de clase se debe ingresar al baño sólo con la debida autorización del profesor siempre y cuando sea estrictamente necesario.
7. Cumplir con las demás disposiciones contempladas en el presente Manual de Convivencia.

PATIO CENTRAL Y ALREDEDORES DE LA PLANTA FISICA

1. El patio se utiliza para los descansos, prácticas de educación física u otras actividades programadas por la institución, por lo tanto, debe evitarse permanecer en

ellos en horas de clase o sin autorización. 2. El desplazamiento debe hacerse caminando, no corriendo, ni empujando, evitando juegos bruscos y de manos.

3. Arrojar las envolturas de los alimentos y basuras en los recipientes adecuados para ello, colaborando siempre con el aseo y aportando a construir cultura de reciclaje.

5. Abstenerse de subirse a los árboles para evitar accidentes, bajar despacio las escaleras, no empujar ni jugar en ellas.

6. Abstenerse de escribir y dibujar en las paredes y puertas.

TIENDA ESCOLAR.

La utilización de la tienda escolar exige observar las siguientes normas:

a) Guardar compostura y comportamiento acordes con el respeto y las buenas maneras.

b) Respetar y dar buen trato a las personas que atienden el servicio.

c) Pagar en efectivo los artículos solicitados.

d) Mantener el orden respetando las filas y turnos de las compañeras

e) Respetar los horarios de clase y no vender en esas horas a los estudiantes.

SALÓN DE PROFESORES.

El acceso de las estudiantes a estos espacios es restringido.

No deben entrar sin autorización previa.

RECTORÍA Y SECRETARÍA.

Para acceder a los servicios que se prestan en estas oficinas y dependencias se debe cumplir el siguiente reglamento interno:

a. Cumplir con el horario de atención establecido.

b. Abstenerse de utilizar los equipos y elementos sin la debida autorización.

c. Exigir y ofrecer un trato respetuoso y cálido.







d. Solicitar en los términos establecidos documentos y retirarlos en los plazos señalados.

e. Abstenerse de ingresar a la oficina sin la debida autorización.

- f. Solicitar paz y salvo, estando al día con los documentos y elementos solicitados.

TITULO V

CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE MANUAL PARA LA CONVIVENCIA.

-  Cada familia recibirá en el momento de la inscripción un ejemplar de este manual de convivencia
-  Los padres de familia o acudientes, por el hecho de matricular a sus hijos en esta Institución, aceptan toda y cada una de las partes del presente Manual para la Convivencia y reconocen su vigencia en las relaciones entre ellos y la Institución.
-  Los estudiantes igualmente aceptan las normas establecidas en este Manual para la Convivencia y se comprometen a cumplirlas.
-  Los directores de grupo informarán a los estudiantes sobre el contenido de este Manual para la Convivencia al inicio y al finalizar cada año escolar, creando constancia de este hecho-
-  El presente Manual para la Convivencia fue conocido por padres de familia, profesores, administrativo y estudiantes estamentos que en la socialización realizaron las respectivas sugerencias para el buen cumplimiento y funcionamiento.
-  El presente Manual rige a partir de su expedición y divulgación.

CARTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Nombre del estudiante _____ Grado; _____

Nombre de la madre _____

Nombre del Padre: _____

Nombre del Acudiente: _____

Hacemos constar que RECIBIMOS, LEÍMOS, INTERIORIZAMOS Y ACEPTAMOS el Manual de Convivencia de la Institución Educativa Agroforestal San Juan, para el año lectivo 2022 y como integrantes de la Comunidad Educativa, NOS COMPROMETEMOS A CUMPLIRLO Y HACERLO CUMPLIR. Entendemos que hace parte del contrato de matrícula y es el marco de referencia de nuestros derechos y deberes y de la resolución de conflictos y dificultades que eventualmente se puedan presentar. En constancia firmamos a los _____ días del mes de _____ del _____

PADRE

MADRE

ACUDIENTE

ESTUDIANTE